



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al  
testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Llanca Llanca, Nilser Omar ([orcid.org/0000-0003-0856-5180](https://orcid.org/0000-0003-0856-5180))

**ASESORA:**

Mg. Ore Tocunaga, Gina Victoria ([orcid.org/0000-0002-6254-0622](https://orcid.org/0000-0002-6254-0622))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA NORTE – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo realizado va dedicado a mi padres, hermana, cuñado y sobrino, novia, familiares, dracko y a Dios; quienes han sido piezas fundamentales de apoyo durante el amplio desarrollo de la presente tesis, impulsándome día a día para poder alcanzar mi objetivo y poder concluir satisfactoriamente mi carrera.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer en primer lugar a Dios; al permitirme salud, inteligencia y sabiduría a lo largo de toda la carrera profesional para poder afrontar los retos que se me presenta en la vida como en lo académico, así mismo agradecer a mis padres quienes me apoyaron desde un inicio hasta el día de hoy en perseguir mis metas y objetivos, con sus sabios consejos, amor y tolerancia, a mi hermana quien con su ejemplo me motivó a seguir adelante para lograr mi objetivo, también a mis familiares y personas que me apoyaron durante este largo proceso de la carrera universitaria y por último pero no menos importante a mi asesora la Mg. Tocunaga que con su enseñanza y tolerancia nos guio a alcanzar el objetivo con el desarrollo de mi tesis.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022", cuyo autor es LLANCA LLANCA NILSER OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Julio del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor:   | Firma   |
|---|---|
| TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA<br>DNI: 70437913<br>ORCID: 0000-0002-6254-0622 | Firmado electrónicamente<br>por: GTOCUNAGA el 07-<br>07-2023 21:02:23 |

Código documento Trilce: TRI - 0574569





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LLANCA LLANCA NILSER OMAR estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos  | Firma   |
|--|---|
| LLANCA LLANCA NILSER OMAR<br>DNI: 74041089<br>ORCID: 0000-0003-0856-5180 | Firmado electrónicamente<br>por: NLLANCA el 13-12-<br>2023 13:27:20 |

Código documento Trilce: INV - 1380005



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |      |
|---|------|
| Dedicatoria .....   | ii   |
| Agradecimiento .....  | iii  |
| Declaratoria de originalidad de autor .....                   | iv   |
| Declaratoria de autenticidad del asesor .....                 | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS .....                                    | vi   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....  | vii  |
| ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....                                  | viii |
| RESUMEN .....   | ix   |
| ABSTRACT .....  | x    |
| <br>  |      |
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 01   |
| II. MARCO TEÓRICO .....                                       | 04   |
| III. METODOLOGÍA .....  | 11   |
| 3.1. Tipo y diseño de la investigación .....                  | 11   |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización ... | 12   |
| 3.3. Escenario de estudios .....                              | 12   |
| 3.4. Participantes y documentos .....                         | 13   |
| 3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos .....     | 14   |
| 3.6. Procedimiento .....                                      | 14   |
| 3.7. Rigor científico .....                                   | 15   |
| 3.8. Métodos de análisis de datos .....                       | 16   |
| 3.9. Aspectos éticos .....                                    | 16   |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                              | 17   |
| V. CONCLUSIONES .....   | 33   |
| VI. RECOMENDACIONES .....                                     | 34   |
| REFERENCIAS .....   | 35   |
| <br>  |      |
| ANEXOS .....  | 41   |
| <br>  |      |
| Tabla de categorización .....                                 | 41   |
| Instrumento – Guía de entrevista .....                        | 42   |
| Análisis de Fuente documental .....                           | 98   |
| Validación de instrumento .....                               | 104  |
| Turnitin .....  | 107  |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| TABLA 01 – CATEGORIZACIÓN .....        | 12 |
| TABLA 02 – LISTA DE PARTICIPANTES..... | 13 |
| TABLA 03 – LISTA DE VALIDACIÓN.....    | 15 |

## **ÍNDICE DE ABREVIATURAS**

**COG:** Código Orgánico de Garantías

**TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones

**OJ:** Órganos Judiciales

**AV:** Audiencias virtuales

**CSJ:** Corte Superior de Justicia

**GHM:** Google Hangouts Meet

**IA:** Inteligencia artificial

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación surge a raíz de que en los últimos años la virtualidad alcanza un nivel muy importante en el desempeño de las audiencias judiciales, en ese sentido hay que mencionar que la virtualidad en esferas judiciales trajo beneficios al desarrollar audiencias virtuales, pero también se observaron acciones negativas respecto a la virtualidad judicial, aún más en interrogatorios virtuales a testigos, por tal motivo planteo como objetivo general, analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano, con el fin de encontrar una respuesta concreta a nuestra investigación para brindar una solución a la problemática, se empleó una metodología de **enfoque cualitativo, de tipo básica, con diseño no experimental** y nivel **descriptivo**, con lo que se llega a concluir que la virtualidad si facilita el interrogatorio del testigo, pero ante esta nueva modalidad se debe de incluir nuevos parámetros para el control del testigo, evitando que sea coaccionado o guiado por un tercer elemento ajeno al interrogatorio, se plantea instaurar salas virtuales en los juzgados, para evitar estas posibles acciones y sumado a ello tener una mejor evaluación del juez hacia el testigo en el interrogatorio.

**Palabras clave:** virtualidad judicial, salas virtuales, testigos, audiencia virtual, juez, audiencia judicial, interrogatorio.

## **ABSTRACT**

The present research work arises from the fact that in recent years virtuality has reached a very important level in the performance of judicial hearings, in this sense it must be mentioned that virtuality in judicial spheres brought benefits by developing virtual hearings, but also Negative actions regarding judicial virtuality were observed, even more in virtual interrogations of witnesses, for this reason I propose as a general objective, to analyze if the virtual modality in the judicial hearing facilitates the interrogation of the witness in the Peruvian criminal process, in order to, To find a concrete answer to our research to provide a solution to the problem, a qualitative approach methodology was used, of a basic type, with a non-experimental design and a descriptive level, with which it is concluded that virtuality does facilitate the interrogation of the witness, but given this new modality, new parameters must be included for the control of the witness, preventing them from being coerced or guided by a third element unrelated to the interrogation, it is proposed to establish virtual rooms in the courts, to avoid these possible actions and added to, This will have a better evaluation of the judge towards the witness in the interrogation.

**Keywords:** judicial virtuality, virtual rooms, witnesses, virtual hearing, judge, judicial hearing, interrogation

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso judicial se debe tener en cuenta la importancia de la participación de las partes, así como la del testigo, mismo que es partícipe desde los inicios del derecho en la antigüedad, al considerarse como un medio de prueba ante las acusaciones que se pretendían realizar a una persona, por lo que el testimonio sirvió como un acto de prueba ante alguna acusación y que aun en la actualidad el testigo es importante en los procesos judiciales, pero hoy en día se han adecuado a los cambios y nuevas tecnologías presentes, siendo así que los testigos puedan ser evaluados por medio de videoconferencias desde cualquier lado del mundo y a su libre albedrío, causando que la evaluación de su testimonio carezca de veracidad y el control por parte del órgano judicial sea más flexible.

Por lo que dentro de este contexto, planteamos la siguiente **problemática**, que en la realidad actual la tecnología tiene un gran avance con respecto a medios de comunicaciones virtuales, mencionando entre ellos la implementación de las audiencias virtuales, mismo que ha generado se observen nuevos problemas, como falta de estabilidad en la conexión inalámbrica, lesión al principio de inmediación procesal y falta de veracidad procesal, para los fines de la presente investigación se observó la ciudad de Lima, con respecto a las **causas**, se sostiene que sería la mala conexión inalámbrica en zonas de difícil acceso a la red, falta de control hacia los testigos por parte del juez y limitaciones de equipos tecnológicos de las instituciones judiciales como también del propio testigo con equipos que tienen en su domicilio, **consecuencia**, que acarrearán las mencionadas audiencias virtuales son la falta de inmediación procesal, la credibilidad del testigo, limitaciones por parte del juez para evaluar al testigo al momento de interrogarlo y flexibilidad de control judicial al interrogar al testigo.

A **Nivel Internacional**, la constitución ecuatoriana menciona que se debe de entender que todos los procesos y diligencias que se conllevan deberán de ser ejecutados de manera oral y con la implementación efectiva de los principios de inmediación y concentración, permitiendo que el juez tenga un contacto directo con

las partes y que las pruebas se ejecuten bajo su presencia para tener una mejor visión de los hechos. Cevallos, G. et al. (2017)

En el contexto **Nacional**, nuestro sistema nacional ha incorporado el sistema digitalizado mediante resolución administrativa N°000206-2020-CE-PJ, con la Ley N°31170, mismo que posibilita el uso de las TIC (Tecnologías de la información y la comunicación) el cual facilita el intercambio de información y permite el acceso rápido a los usuarios en distintos servicios virtuales como videoconferencias dentro del proceso judicial. Rodríguez, R (2021)

En el contexto **Local**, en las cortes judiciales de lima ha generado observaciones con respecto a la nueva modalidad virtual, por parte de la defensa en cuanto a los investigados, objetando con respecto a que la virtualidad vulnera el derecho de los investigados, lo mencionado se evidencia en el expediente N°125-2004-0, donde se refiere que la audiencia virtual vulnera el principio de inmediación y contradicción de la convención americana de los derecho humanos, ante lo cual el colegiado refiere que la virtualidad no obstaculiza, mencionando que permite a los abogados interrogar a los testigos en tiempo real y con interacción fluida. Campos, E. et al (2020)

De acuerdo con lo mencionado se procedió a formular el **Problema General**, ¿Cómo la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022? adyacente a ello, posicionamos nuestro **primer problema específico**, ¿Cómo las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022? y dentro del mismo enfoque generamos el **segundo problema específico**, ¿Cómo la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano, Lima 2022?

Es así como, la presente tesis de grado se **justifica teóricamente**, en la investigación de tesis, artículos científicos, revistas jurídicas, libros virtuales, notas informativas, etc.; tanto nacionales como internacionales, generando un panorama más amplio para el cuestionamiento de la modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano. Correlativamente en la

**justificación social**, se propone que la declaración del testigo en las audiencias virtuales de los procesos penales sea de mayor accesibilidad para una oportuna colaboración con las investigaciones, aportando una mayor celeridad a los procesos penales al tener la opción de apersonarse a la sede más cercana del distrito judicial donde se encuentre y pueda conectarse a la audiencia. En tanto a la **justificación metodológica**, de acuerdo con el enfoque y técnica utilizada, se aplicó el instrumento de guía de entrevistas, misma que fue aplicada a especialistas en litigios penales, fiscales, abogados y jueces; para un mayor aporte en relación con la problemática planteada, la misma que servirá como aporte para futuros estudios académicos y sociales.

En base a las justificaciones mencionadas, se induce como **objetivo general**, analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano, dentro del mismo marco se indica como **primer objetivo específico**, explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano y como **segundo objetivo específico**, determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediatez del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

Con relación al **supuesto general**, la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano; del mismo modo se afirma como **primer supuesto específico**, las salas virtuales del poder judicial facilita la asistencia del testigo en el proceso penal peruano; adyacente al **segundo supuesto específico**, la implementación de las salas virtuales en los juzgados ayuda con la inmediatez del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

## II. MARCO TEÓRICO

Dentro de este capítulo vamos a centrarnos en abordar los principales conceptos y teorías que guardan relación con la modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022; buscando contribuir en nuevos conocimientos al proporcionar una explicación concreta y la interpretación del tema en mención, cabe resaltar que dicha información, se obtuvo mediante las plataformas digitales, resaltando entre ellas a **Scielo; Dialnet; Revistas del poder judicial; Repositorio UCV; Repositorio PUCP; Latindex; Revistas LP Derecho**; las mismas que contienen artículos indexados en el idioma español e inglés, adicionalmente a ello se consultó libros de derecho penal, blogs informativos, jurisprudencias y notas informativas relacionadas al tema.

Por lo que en este sentido, empezamos a verificar la investigación realizada respecto a los **estudios previos** más importantes, mismo que sirvieron de precedentes para desarrollar nuestra investigación, obteniendo a **nivel internacional**, la contribución de Arévalo; et al. (2018), donde indica que el uso de video audiencias genera la vulneración del principio de inmediación, señalando como una flexibilización que el gobierno salvadoreño ha realizado debido a los altos índices de criminalidad, pero por otro lado menciona que la virtualidad ayudaría en disminuir y eliminar la gran cantidad de traslados de los centros penitenciarios al CSJ, brindando mayor seguridad a los custodios. (pág.152, 153, 154); en el mismo sentido mencionamos a Sancho (2020) & Scotti; Baltar (2021) indicando que el testigo es la persona física que declara los hechos que él pudo observar con anterioridad ya sea de manera directa o por otros medios, sosteniendo que en la actualidad el interrogatorio al testigo a evolucionado con la inclusión del uso de la videoconferencia donde hoy en día las tecnologías cumplen la función de herramientas de auxilio que pueden catalogarse como un principio fundamental pero que a su vez es contradictorio con respecto al avance que implica dentro del mundo jurídico, volviéndose necesario repensar soluciones que se puedan brindar y a su vez se pueda lograr ajustes necesarios para poder llegar a otro resultado que no sea el de obstaculizar. (pág.44; 45) & (pág.63)

Dentro del mismo ámbito, nos apoyamos también en lo mencionado por Soba (2019) & Navarrete (2022) señalando que la prueba testimonial pueden ser erróneas, debido a que no se trata de una declaración exactamente representativa sino de manera visual ya que suele ser más interpretativa, dinámica, evolutiva y/o constructiva, por otro lado el uso de los medios telemáticos en una audiencia judicial, vulnera ciertamente el derecho a la defensa del procesado, pues cabe la posibilidad de encontrar un sistema deficiente o limitado con respecto a los equipos tecnológicos y la conectividad o que alguna de las partes no pueda encontrar un equipo adecuado. (pág.87; pág. 591).

En relación a los a los estudios realizados a **nivel nacional**, se obtuvo el aporte de Solari (2021) & Cárdenas (2021) mencionan que si bien las audiencias virtuales coadyuvan a la disminución de la carga procesal, no implica que establezca la confiabilidad del debido proceso ya que llegaría a vulnerar la aplicación de los principios que establece el código procesal penal, adicionando que al mismo tiempo se estaría vulnerando el principio de inmediación y la valoración de la prueba, mencionando que el juez se encuentra imposibilitado de hacer una correcta valoración de la prueba al no contar con los equipos tecnológicos necesarios y una red no adecuada para la comunicación (pág.66; pág. 55)

Pero ello varía en cuanto a lo mencionado por Fernández (2019); Chaiña & Castellanos (2020); Cardenas (2021) que la gestión administrativa en el módulo penal tiene mayor celeridad dentro de sus procesos penales, debido a que en la realización de sus audiencias virtuales la participación de los testigos puede ser desde cualquier parte del país con solo conectarse, ello ha desarrollado que las teleaudiencias que anteriormente permanecían en reserva o tímidas en los últimos años se haga presente dentro de las audiencias virtuales aun sabiendo que esto implica la vulneración de ciertos principios, pero que no se ve afectado en su totalidad, en la etapa oral del juicio aun a ello cabe señalar que si existen restricciones o limitaciones en las partes procesales, mayormente por no contar con un equipo tecnológico para acceder a las audiencias, complicando el desarrollo del proceso. (pág.27; pág. 74; pág. 33) indicando ello, Suncion (2021), menciona que el uso de la tecnología es indispensable para el desempeño de las funciones en el

sector público debido a que reduce costos, tiempo y genera comodidad, obteniendo un efecto positivo para la administración de la justicia, siendo que las audiencias virtuales influyen en la economía procesal de las partes interesadas como el del testigo.

Por lo que al haberse mencionado claramente los antecedentes y estudios apriorísticos que realizamos, mencionamos otro punto importante de la investigación, denominado el **enfoque teórico**, en tal sentido nos enrumbamos en el análisis profundo con explicaciones conceptuales de acuerdo a los artículos, libros e investigaciones de autores especialistas en el tema, ante ello empezamos con la **primera categoría, la modalidad virtual en la audiencia judicial**, es la utilización de una nueva tecnología alternativa con grandes miras al futuro para establecerse y ser empleada de manera permanente en audiencias judiciales, como se ha venido empleando mediante las plataformas como Google Meet, Zoom, entre otras conocidas por lo que relacionado a ello aparecen dudas acerca de la funcionalidad y fiabilidad del ejercer audiencias virtuales mediante equipos tecnológicos y aún más poder discutir sobre derechos fundamentales y libertad de personas en las audiencias penales por lo que nos preguntamos si este tipo de audiencias realmente genera interferencia en cuanto al interrogatorio de los testigos dentro de los procesos penales por lo que Palacios & Cisneros. (2022) afirman que un **entorno virtual** llega a ser un lugar educativo de la web en donde se puede realizar la comunicación didáctica mediante herramientas informáticas que facilitan a las personas realizar todo tipo de tareas, del mismo modo nos respaldamos en el sustento de Rodríguez (2021); Bazarova & Utarov (2021) señala que la **videoconferencia** tiene que cuidar que no se vulneren los derechos fundamentales del debido proceso y se tome en cuenta la valoración de la prueba como poder ejercer una debida defensa en primera y segunda instancia sin vulnerar el principio de inmediación, publicidad y contrainterrogatorio, Platero (2020) señala que son objeto de examen aquellas diligencias de investigación incluyendo las que se realizan de manera tecnológica siendo susceptibles de usarse en el proceso penal utilizando la licitud probatoria en general, evitando en lo posible no vulnerar los derechos fundamentales clásicos (privacidad, inviolabilidad del domicilio) y las que son de reciente creación (protección de datos o propio entorno virtual).

Asimismo, Almanza & Zúñiga (2020); Merizalde, et al. (2022) señala que en el Perú, este tipo de procesos se está implementando de forma paulatina, lo que evidencia que existe una preocupante brecha digital, ello implica que se estaría obstaculizando el acceso a la justicia digital a los interesados, por otro lado implica que la defensa técnica del procesado siempre exigirá que el testimonio por parte del testigo sea de manera presencial, más aún si es la fiscalía quien se basa en testimonio pues se debe a que el derecho a la defensa del procesado se podría ver afectado dentro de un sistema acusatorio general.

Con McCann (2020), indica que la corte en línea más utilizada a nivel mundial es el sistema de China, que ha venido implementando información significativa con respecto a la tecnología y la comunicación como elemento central de su reciente proceso de reforma en los tribunales de internet implementados en Hangzhou, Beijing y Guangzhou, han estado gestionando procedimientos en línea desde el 2017, con una app llamada tribunal móvil, desarrollando tecnología de reconocimiento para autenticar a las partes así como creando bots para determinar resultados judiciales pero no por jueces sino por IA, (inteligencia artificial).

En cuanto a nuestra **primera subcategoría**, referido a **las salas virtuales del poder judicial** se debe de mencionar que con el término conectividad virtual muchas veces es confundido con el acceso a la tecnología y aunque refiera el mismo matiz no es lo mismo; Alvarado, et al. (2014) & Aline (2016) menciona que para tener acceso a la conectividad virtual no basta contar con un hardware o software de un equipo tecnológico sino que es necesario la implementación de internet que pueda ser utilizado, señalando que los medios digitales cuentan con características diferentes a las tradicionales, las cuales benefician al pleno derecho de la información y al ser informado sin embargo aún existen limitaciones de cobertura en los servicios de conectividad y dispositivos que limitan el acceso a internet, seguido a ello se plantea la teoría de la administración digital.

Donde Castillo (2022); Arredondo (2017) & Alliud (2022) mencionan que la administración digital surge de la transformación digital donde la innovación del empleo de medios electrónicos y la conectividad digital es considerada una condición indispensable para que la sociedad pueda tener una fuente de

información y conocimiento por ello se tiene que normalizar y homogeneizar en las prácticas de cada tribunal, mencionando que volcar las herramientas tecnológicas correctas permitirá un desenvolvimiento efectivo y eficaz, asimismo Pratomio, et al. (2021) & Byrom, N. et al. (2020) refiere que los juicios en línea necesitan ser socializados en la implementación para la aplicación del enjuiciamiento de casos penales en línea teniendo factores legales claros y no superposiciones de regulación en los juicios virtuales.

Como nuestra **segunda subcategoría, la implementación de salas virtuales en los juzgados** cabe señalar que Cobos (2021) indica que la virtualidad se llega a basar en formas no antropomórfica pero que sí cuentan con características que hacen posible una interfaz intuitiva y auto explicativa, por ello Mera (2022) & Krstic (2020) refieren que la necesidad de una audiencia virtual, puede verse afectada en el plano de la igualdad, haciendo referencia a que no se tiene la misma igualdad al plantear una audiencia virtual a las partes, sabiendo que solo una de ellas cuenta con ventajas de conexión y desarrollo tecnológico para presentar sus alegatos.

Referente a nuestra **segunda categoría, el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano**, con respecto al interrogatorio se menciona que es una técnica que se utiliza para el descubrimiento de una prueba entre las partes buscan cuestionar o preguntar a uno o más individuos con el fin de buscar una respuesta a un interés; por lo que se plantea la teoría de la protección de testigos en delitos criminales, donde Dueñas & Rodríguez (2016); Završnik (2021) señalan que la importancia del estudio radica en el mecanismo de protección de testigos en los procesos criminales es fundamental ya que el testimonio puede poner en riesgo la vida o salud del testigo.

Cabe resaltar que el testigo debe de cumplir con proporcionar información verídica ello se sustenta por Gonzales & Ochoa (2021); Herrera (2021), mencionan que las herramientas utilizadas para el interrogatorio como las plataformas virtuales, no garantizan que la psicología evaluadora del juez dentro de una audiencia física, sea la misma dentro de una audiencia virtual, pues la falta de intermediación probatoria entre el juez y la prueba actuada en este caso el testigo conlleva a que el interrogatorio se vea deficiente en las audiencias penales por lo

que habría que analizar el impacto que produce la audiencia virtual con las personas que son parte del proceso, pues se desconoce el comportamiento de los sujetos involucrados al interactuar detrás de una pantalla, lo que podría cambiar la forma en que un individuo se relaciona.

En cuanto a la **primera subcategoría, la asistencia del testigo**, Mohilevskiy (2022) señala que la asistencia del testigo es importante para ser interrogado ante una investigación con el fin de una búsqueda que consiste en llevar un respectivo conjunto de operaciones cognitivas realizadas por un fiscal, abogado, juez o investigador con el fin de obtener información, empleando métodos virtuales o presenciales, ante ello Quintero (2021); Arizmendi (2021) & Magro (2020) señala que los juicios telemáticos se están celebrando en toda España y con la presencia del juez dentro del órgano judicial pero los letrados desde cualquier lugar que elijan, ello implica que también los testigos puedan intervenir accediendo con clave al juicio telemático, ello genera una mayor facilidad de acceso al testigo para que pueda participar dentro de la audiencia cuando sea solicitado.

Sobre nuestra **segunda subcategoría, la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez**, mencionamos que el juez es el encargado de dirigir el proceso penal, así como escuchar a las partes y a los testigos en los interrogatorios, por lo que su función también es de evaluar al testigo tanto visual como oralmente, ello con la búsqueda de que el testigo sea lo más convincente con su declaración al momento de ser interrogado, ante ello Ayala (2020); Gardini & Paredes (2023) señalan que, para determinar la fiabilidad del testigo cuando se le somete a un interrogatorio por parte de los fiscales, abogados y jueces, es evidenciar si es que el testigo sufre diferentes cambios conductuales, como el enrojecimiento, movimientos corporales, posición corporal, tartamudeo, etc. pues ello llevará a una evaluación por parte del juez que también se suma a la declaración del testigo, asimismo Gonzales & Ochoa (2021); Neyra, et al. (2020) mencionan que la psicología del testimonio se encuentra presente en los análisis que debe de realizar el juez frente a las declaraciones del testigo con el objetivo de tratar de identificar la veracidad, pero también menciona que el testigo podría agenciarse de leer párrafos preestablecidos en su participación que se encuentren proyectados en una

laptop o celular, sin que los jueces puedan constatar e identificar ello, al tratarse de una audiencia virtual, no existe control ni intermediación directa con el juez.

Dentro del mismo margen, citamos a Ugarriza, L. (2021), señalando en cuando a materia de análisis de la prueba en el proceso penal, existe controversia debido al testimonio de la víctima o testigo en los delitos respecto a la violencia de género, esto nos amplía el panorama que al existir un tema polémico en cuando a la valoración de la prueba del testigo o de la víctima, esto se torna aún más crítico si el testigo cuenta con la libertad de testificar en un lugar que no sea el adecuado, con una mala conexión inalámbrica y cero control por parte de la institución judicial, por ende, el juez al contar con el apoyo de las salas virtuales, podría tener una mejor concentración en la declaración de cada testigo.

Finalmente, para enmarcarse en el **enfoque conceptual**, relacionamos lo mencionado en los párrafos expuestos dentro de la investigación, estructurando un **glosario de términos** para otorgar un concepto y/o definición más claros de los términos referentes a la investigación; **Modalidad virtual**, es la forma de una interacción de dos o más personas dentro de un entorno digital, utilizando recursos tecnológicos compatibles con el internet. **Audiencia judicial**, es el escenario donde se concurren los sujetos procesales para debatir, exponer y contradecir sus conflictos ante un juez. **Salas virtuales**, son espacios donde se facilita una reunión a través del internet, mediante aplicaciones como zoom, Google Meet, entre otros, para la comunicación de un grupo de personas. **Juzgados**, institución del estado, encargado de dar solución a conflictos judiciales de las personas. **Inmediación**, se comprende que es el acto de presencia del juez ante las partes procesales de manera física y continua, para un mayor entendimiento del proceso con el fin de poder obtener más información sobre un acto de investigación. **Testigo**, persona que observe, escuche o presencie una acción de un acontecimiento determinado y que puede brindar información de lo ocurrido. **Juez**, persona encargada de resolver un conflicto y que decide el destino de un imputado, basándose en pruebas presentadas dentro de un juicio.

### III. METODOLOGÍA

Sampieri, et al. (2021) la investigación cualitativa comprende los fenómenos que se enfocarán en un tema para la exploración desde la perspectiva de los participantes, en este sentido la investigación se estableció en un **enfoque cualitativo**, por cuanto se buscó analizar, discutir e interpretar libros relacionados a teorías de pruebas tecnológicas, administración digital, protección de testigos en delitos criminales, revistas indexadas referentes a interrogatorios de testigos, credibilidad testimonial, audiencias virtuales, conexión de medios telemáticos en audiencias de juicios, etc. también se entrevistó a expertos relacionados al proyecto de investigación, referente a la modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, indicando que en la investigación se planteó implementar una solución viable que evitará la lesión al principio de inmediación y la veracidad del proceso, en relación a ello se propuso implementar salas de audiencias virtuales controladas dentro del poder judicial para interrogar al testigo en el proceso penal peruano o a fines.

#### 3.1 Tipo y diseño de la investigación

##### 3.1.1 Tipo de investigación

La investigación de la presente tesis es **básica**, debido a que se encuentra sostenida en una investigación de recolección de datos informativos, buscando como finalidad obtener un conocimiento mayor con respecto al tema de investigación y reforzando mi posición para plantear una solución con respecto al problema planteado, mencionando a Sampieri, et al. (2021) que la investigación básica cuenta con un aporte científico para llegar a comprender y lograr conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, esto con el fin de poder incrementar el conocimiento de una realidad en concreta.

##### 3.1.2 Diseño de la investigación

La investigación se desarrolló dentro de un **diseño de teoría fundamentada**, permitiendo analizar, reconocer y filtrar datos científicos para el correcto aporte de mi investigación, cabe mencionar que el nivel es **descriptivo** según Palacios (2021) la teoría fundamentada se caracteriza

por ser un método flexible el que hace posible el análisis de datos y la construcción de nuevas teorías basadas en los mismos, permitiendo optimizar el proceso de investigación

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Con respecto a las categorías y subcategorías fueron identificadas de acuerdo con el título de la investigación, siendo estas la modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano, las cuales fueron seleccionadas para determinar una consecuencia de dichos procesos y que se presentarán a continuación:

**TABLA 1**

*Categorías y subcategorías*

| <b>Categorías</b>  | <b>Subcategorías</b>  |
|--|---|
| 1.- La modalidad virtual en la audiencia judicial.           | 1.1.- Las salas virtuales del poder judicial                            |
|  | 1.2.- La implementación de salas virtuales en los juzgados              |
| 2.- El interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano | 2.1.- La asistencia del testigo   |
|  | 2.2.- La intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez |

**Fuente:** *elaboración propia (2023)*

### 3.3 Escenario de estudio

Con respecto al escenario de estudio, se enfocó en los juzgados penales de la ciudad de Lima, mismo que se implementó en el ámbito espacial dentro de la ciudad, teniendo en cuenta que al ser una metrópoli gigantesca donde existen factores como el tráfico vehicular, falta de tiempo, etc. será de gran ayuda la existencia de una debida implementación a la conexión virtual mediante salas virtuales en los órganos judiciales penales por lo que ayudara a recortar los tiempos, gastos y a su vez existirá una mayor celeridad y colaboración por parte de los testigos, asimismo se otorgará la facilidad y ayuda para que la implementación pueda ser empleada por los ciudadanos, reduciéndose en gran escala la problemática de los testigos que se encuentren lejos del órgano judicial donde fue citado a declarar, teniendo la facilidad de poder acercarse a un órgano de justicia cercano para rendir la manifestación mediante salas de audiencias virtuales controladas.

### 3.4 Participantes y documentos

Con respecto a los participantes se evaluaron a 10 expertos en materia penal los cuales están divididos por Abogados; Jueces; Fiscales y Asistentes en función fiscal de la siguiente manera, 2 Abogados; 1 Juez ; 5 Fiscales penales y 2 Asistentes en función fiscal, los mismo que son especialistas en el tema penal y participes de audiencias virtuales, por lo que de acuerdo con su experiencia laboral obtuve el aporte necesario con respecto al tema de discusión, también se analizaron documentos ligados a la presente investigación, para el desarrollo del tema, a continuación se detalla en los siguientes cuadro:

**TABLA 02**

*Tabla de participantes entrevistados*

| Ítem | Apellido y Nombres                 | Profesión | Cargo  | Institución                                    | Años de experiencia |
|------|------------------------------------|-----------|--|--|---------------------|
| 01   | Dra. Leydi Banesa Quiroz Contreras | Abogada   | Abogada en corporación Aceros Arequipa                                   | Corporación Aceros Arequipa S.A                | 10 años             |
| 02   | Dr. Jhonny Luis Fajardo Díaz       | Abogado   | Fiscal adjunto provincial 2°FPCE - Delitos de corrupción de funcionarios | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 5 años              |
| 03   | Edgar Martínez Osco                | Abogado   | Juez penal mixto   | Poder Judicial – Distrito Judicial de Luya     | 10 años             |
| 04   | . Jorge Barzola                    | Abogado   | Abogado Privado Penal  | Estudio Jurídico                               | 5 años              |
| 05   | Benites Garces Jose Ismael         | Abogado   | Fiscal Adjunto Provincial Penal 8°va FCPCLBRJM                           | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 7 años              |
| 06   | Bendita Capia Hernán Henry         | Abogado   | Fiscal Adjunto Provincial Penal 8°va FCPCLBRJM                           | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 8 años              |
| 07   | Priscila Condori Sullá             | Abogada   | Asistente en Función Fiscal 8°va FCPCLBRJM                               | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 8 años              |
| 08   | Dicky Hart Vargas Ruiz             | Abogado   | Asistente en Función Fiscal 8°va FCPCLBRJM                               | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 7 años              |
| 09   | Katia Vega Marchinares             | Abogada   | Fiscal Adjunta Provincial 8°va FCPCLBRJM                                 | Ministerio Publico Distrito Fiscal Lima Centro | 8 años              |

|    |                         |         |   |  |        |
|----|-------------------------|---------|---|--|--------|
| 10 | Lizet Yoko Cáceres Roca | Abogada | Fiscal Adjunta Provincial 8 <sup>va</sup> FCPCLBRJM | Ministerio Público Distrito Fiscal Lima Centro | 8 años |
|----|-------------------------|---------|---|--|--------|

*Fuente: elaborado por el autor (2023)*

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

para la justificación debidamente del tema de investigación, la modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022, se empleó información de revistas indexadas, tesis, libros, análisis documental y blogs de derecho los mismos que fueron analizados durante la etapa de investigación, logrando recopilar material importante ligado a nuestra investigación de tesis, también se recopiló datos de información vivencial mediante el instrumento de guía de entrevista que fue aplicada a expertos en la materia penal y/o ingenieros de sistemas, consiguiendo información acerca de las labores que realizan, tomando como entrevistados a Abogados en defensa particular, Fiscales y Jueces Penales, respaldando con su amplia experiencia profesional a los objetivos de la investigación, llegando a lograr un análisis profundo del tema.

### 3.6 Procedimiento

La investigación se desarrolló en base a información extraída de diversos antecedentes y bajo los lineamientos de la resolución del vicerrectorado de investigación **RVI N°062-2023-VI-UCV**, ante ello se planteó la problemática logrando escoger y desarrollar la investigación, tomando en cuenta los problemas que tienen las audiencias virtuales en relación al interrogatorio del testigo, con ello se procedió a estructurar la **matriz de categorías y subcategorías**, donde se planteó e identificó el problema general y específicos; adyacente a ello también se plantearon el objetivo general; específicos y supuestos en el mismo orden, estructurando la investigación con la parte **introdutoria**, subsecuentemente el **marco teórico**, conteniendo antecedentes internacionales y nacionales, así como el enfoque teórico y conceptual, para seguir con la **metodología** a emplear, subsecuentemente se desarrolló la triangulación de los resultados obtenidos en la guía de entrevistas, análisis documental para llegar a los **resultados y discusión** de la investigación, con lo que una vez finalizado se plasmó la **conclusión y recomendación**, subsecuentemente a ello las **referencias y anexos**.

### 3.7 Rigor Científico

Con relación al rigor científico, la investigación cuenta con la fiabilidad, mencionando que en los resultados obtenidos fueron de fuentes de investigación y aportes científicos confiables relacionados a la modalidad virtual y el interrogatorio del testigo, por lo que la investigación cumple con la **transferibilidad**, pues la investigación puede ser empleada para realizar una evaluación de calidad referente a futuras investigaciones, del mismo modo cumple como herramienta argumentativa y/o para objeto de una posible solución frente a un problema diferente del planteado, también cumple con la **dependencia**, debido a que cumple con poder ser aplicada a la relación de otros investigadores para determinar una similar conclusión, mencionando que la validación de mi instrumento fue analizado por tres expertos en metodología de la investigación para elevar la calidad investigativa y la credibilidad de la misma, empleando como instrumento de recolección de datos - guía de entrevista, entrevistando a expertos en Derecho penal y procesal penal, como expertos en sistemas de informática, los mismo que cuentan con experiencia amplia y una amplia experiencia en la participación de interrogatorios a testigos mediante las audiencias virtuales que se han desarrollado durante su experiencia laboral.

**Tabla 03**

*Validación del instrumento de recolección de datos.*

| Validación de la Guía de Entrevista |  |   |            |
|-------------------------------------|--|---|------------|
| Instrumento                         | Validador                              | Cargo                                   | Porcentaje |
| Guía de entrevista                  | Carolina Lui Lam Postigo               | Docente de la Universidad César Vallejo | 95         |
|                                     | Magallanes Janampa<br>Melissa Carolina | Docente de la Universidad César Vallejo | 95         |
|                                     | Elvira Quispe Cabezudo                 | Docente de la Universidad César Vallejo | 95         |

**Fuente: elaborado por el autor (2023)**

### 3.8 Métodos de análisis de datos

Con respecto al análisis de datos, empleamos el **método inductivo** por lo que se realizó un proceso de exploración y explicación con respecto al análisis realizado en la recolección de distintas revistas científicas y trabajos de investigación para poder obtener una conclusión más acertada en la investigación,

subsecuentemente se empleó el **método interpretativo** con la opción de tener una mejor percepción empírica generando a ello un significado jurídico, mismo que fue plasmado como un aporte al nuevo conocimiento jurídico y finalmente se plantea el **método sintético**, utilizándolo para el correcto parafraseo del análisis documental que fue evaluado, analizado y filtrado para el aporte a las partes de interés que fueron de utilidad en nuestro proyecto de investigación.

### **3.9 Aspectos éticos**

Con relación a los aspectos éticos, la investigación está sujeta a las exigencias solicitadas por la Universidad César Vallejo, trabajando bajo los lineamientos de la **Resolución del vicerrectorado de investigación RVI N°062-2023-VI-UCV** del mismo modo se respeta el **código de ética de investigación N°04702022/UCV** de nuestra casa de estudios, el cual se respetó, manteniendo la ética responsable con la **propiedad intelectual, veracidad, justicia y responsabilidad**, por lo que el resultado del producto tiene una originalidad óptima para el desarrollo de un nuevo aporte de investigación, verificando su originalidad mediante la plataforma **turnitin** y trabajando bajo las guías de **normas APA 7° edición** de la investigación.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.**

Posteriormente a la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, empleando la guía de entrevista conjuntamente con la guía documental; comenzamos a redactar los resultados obtenidos con relación a la guía de entrevista, observando que las respuestas brindadas por nuestros entrevistados, reflejan posiciones diferentes y al mismo tiempo asociadas con respecto a nuestra investigación, así como también el análisis documental, relacionados a Jurisprudencia Nacional, Artículos de fuentes indexadas y Revistas Jurídicas.

En relación con nuestro **objetivo general** de la presente investigación fue, **analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**; con el fin de alcanzar el objetivo planteado gestionamos las siguientes interrogantes:

**Pregunta N° 1: En base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?**

Quiroz (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Condori (2023); Vargas (2023); Vega (2023); Cáceres (2023); Bendita (2023). Consideran que como mayor beneficio que brinda la audiencia virtual es la reducción en el tiempo de traslado, la economía del testigo al trasladarse a un juzgado para brindar su manifestación y el tiempo que se toman para llegar desde un punto a otro punto de la ciudad, del mismo modo indican que al contar con audiencias virtuales, la instalación para la audiencia es de manera más rápida y tiene un beneficio mayor con respecto a la celeridad del proceso y carga procesal.

**Pregunta N° 2: ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del código procesal penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?**

Condori (2023); Benites (2023); Barzola (2023); Vega (2023). Consideran que, si existe un cambio por parte de las obligaciones del testigo, indicando que, al brindarles esta herramienta y facilidad de la virtualidad, su concurrencia es mayor en las audiencias y tiene una colaboración más activa dentro del proceso cuando

son citados a declarar, pues la virtualidad ha hecho posible que el testigo se conecte desde cualquier lado de la ciudad.

Cáceres (2023); Vargas (2023); Quiroz (2023); Bendita (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023). Consideran que no se realiza ningún tipo de cambio en las obligaciones del testigo, sino que existe un leve cambio en la concurrencia cuando es solicitado a declarar, más allá de eso sus obligaciones se mantienen, indicando que el control del testigo está bajo el amparo del Juez, indicando que adicional a ello, el testigo se encuentra bajo juramento y en caso de dar versiones falsas podría ser denunciado por falso testimonio.

**Pregunta N° 3: Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a los testigos en los procesos penales en Lima?**

Fajardo (2023); Martínez (2023); Bendita (2023); Quiroz (2023); Vargas (2023); Condori (2023); Benites (2023); Barzola (2023); Cáceres (2023); Vega (2023). Concuerdan con que si existe un gran beneficio en las audiencias virtuales, considerando que la ciudad de Lima es muy caótica por su tráfico en el que puedes pasarte horas y horas, al brindarte esta herramienta de las audiencias virtuales, el testigo ya no tendría que movilizarse y perder su tiempo en ir a la audiencia, adicionalmente a ello el testigo tendría un ahorro económico significativo y estaría presto a servir con su declaración ante un proceso donde él sea citado como testigo pues solo le bastaría conectarse a la audiencia mediante una computadora, Tablet o celular.

Respecto a los resultados obtenidos del análisis de las fuentes documentales, **en relación al objetivo general, las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional**, sobre la inmediación procesal, reconocido en el Art. 356.1° indica que debe de existir un contacto directo entre el juez y las partes sin que exista algún tipo de interferencia, ello implica la conexión estable que debe de tener cada participante presente en la audiencia, adicionalmente a ello, entendemos que en cuanto al principio de inmediación, es la interacción entre el juez y las partes del proceso así como con el testigo, pero ello no implica que el testigo tenga que estar de forma física, por que aun al no encontrarse de forma física en la audiencia, si se encuentra en tiempo

real y con una comunicación fluida, ante lo señalado se emplean salas virtuales como Google Meet, Zoom, entre otras por lo que mencionado ese punto de la inmediación, al testigo solo le basta estar conectado mediante una sala virtual en tiempo real y con la comunicación fluida para que el trámite se cumpla en los plazos legales y las audiencias virtuales no afecten el proceso, pese a la ausencia física del testigo.

**Corte Superior Nacional de Justicia Penal - Expediente N°125-2004-0**, considerando que la defensa se fundamenta en que las audiencias virtuales vulneran los principios de inmediación y contradicción de la Convención Americana de Derechos Humanos, mencionando como garantía judicial al artículo 8° indicando que es complejo la percepción de los testigos y peritos aún más en la etapa de interrogación al testigo, ante la pronunciación del colegiado sobre la audiencia virtual mencionan que la audiencia virtual permite a los abogados interrogar a los testigos con espontaneidad y fluidez, señalando que se garantiza el uso de técnicas de litigación oral en el desarrollo de las audiencias, lo cual asegura la confrontación de posturas entre las partes al realizarse en tiempo real y comunicación fluida, por lo que no existe una lesión al principio de inmediación y contradicción, agregando que la justicia tiene que adecuarse a la plataformas tecnológicas toda vez que constituirán parte del trabajo.

Posteriormente a los resultados obtenidos de nuestros instrumentos de recolección de datos procedemos a plasmar la discusión teniendo en cuenta las respuestas obtenidas en nuestras entrevistas, las fuentes documentales y los trabajos previos analizados. Por lo que se procede a los planteamientos del objetivo general.

|   |
|---|
| <b>Objetivo General:</b> Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano |
|---|

|   |
|---|
| <b>Supuesto General:</b> La modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano. |
|---|

La investigación tiene como base respetar el debido proceso sin lesionar los principios establecidos en el código y velar por una justicia óptima y transparente,

por lo que dentro del **objetivo general** se busca **analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**. Por lo que dentro de la **discusión** con respecto a la recolección de datos obtenidos en la guía de entrevista, se determinó por unanimidad de todos los entrevistados, que la audiencia virtual es favorable en medida de que exista un control por parte del órgano judicial para su adecuado manejo al momento de interrogar al testigo, buscando la transparencia de la declaración y celeridad en el proceso, donde Vega; Barzola; Condori; Martínez; Benites; Cáceres y otros (2023), concuerdan con que las audiencias virtuales facilita la participación de los testigos, debido a que brinda la facilidad de conectarse y participar de la audiencia desde cualquier punto de la ciudad, así mismo indica que favorece económicamente al testigo por lo que ello lleva a una mayor colaboración por parte del mencionado.

Relacionado a ello, se logra comprender que si bien es cierto el principio de inmediación indica que el juez debe tener una interacción directa con las partes, no indica que necesariamente tenga que ser de manera física, estableciendo que las audiencias virtuales se dan en tiempo real y con una comunicación fluida.

Con respecto al análisis de la fuente documental, **las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional**, cabe mencionar que la administración de la justicia no se detuvo, sino que al contrario ha empleado otros métodos distintos acorde a la vanguardia tecnológica y sacándole provecho, empleando entre ellos plataformas virtuales como Google Hangouts Meet o Zoom, las que funcionan en tiempo real y con una comunicación fluida y que hoy en día las audiencias virtuales en procesos penales son indispensables, respetando el debido proceso y los plazos, pese a la ausencia física del testigo.

Así mismo sobre el análisis de la **corte superior nacional de justicia penal - expediente n°125-2004-0**, establece que no existe la lesión al principio de inmediación como plantea la defensa, debido a que no hay impedimento para que el abogado pueda desempeñarse y utilizar técnicas de litigación e interrogatorio al testigo, pues con la empleabilidad de las salas virtuales que se desarrollan en tiempo real y con comunicación fluida no existe la lesividad del derecho, pero hay que mencionar que si bien es cierto la conectividad puede ser fluida pero cabe

destacar que en muchas oportunidades existe problemas de conexión o dificultad por parte del testigo que desconoce cómo utilizar un medio tecnológico para conectarse, del mismo modo mencionó que si bien la virtualidad llegó para quedarse, hay que establecer ciertos parámetros para que exista un mayor control en cuanto al interrogatorio del testigo como la implementación de las salas virtuales en los órganos judiciales, para que en este sentido sea más transparente el interrogatorio que se le practique al testigo.

Para concluir, **se analiza la discusión de los estudios previos plasmados en el marco teórico**, tenemos a Solari (2021), en su tesis titulada “análisis de debido proceso y principio de contradicción en audiencias virtuales, distrito judicial de lima norte 2021” concluyendo con sus lineamientos y a favor, pues si bien las audiencias virtuales favorecen en gran medida al testigo al momento de ser interrogado, hay que mencionar que el individuo no cuenta con un control ni un lugar adecuado para su interrogatorio y que esto puede conllevar a que su declaración sea dudosa y poco creíble, causando un perjuicio dentro del proceso a las partes interesadas, pues el testigo aun estando bajo juramento pero al no tener la presión o control por parte del órgano judicial, puede llegar a brindar un testimonio erróneo, en cambio al permanecer en una sala virtual dentro de las instalaciones de los juzgados y controlado por una servidor judicial, crea una mayor confianza y en parte cierra la brecha de la inmediación procesal, evitando ser coaccionado o ayudado por un tercero.

Ante lo expuesto se considera que los participantes tuvieron puntos de vista distintos, pero similares en su gran mayoría, coincidiendo en su gran mayoría que la implementación de salas virtuales en los juzgados de Lima, servirían como herramientas que favorecen a los testigos cuando sean citados a testificar en un proceso penal.

Con relación a nuestro **primer objetivo general**, fue el **explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano**; ante ello con el fin de llegar a una conclusión al objetivo planteado, planteamos las interrogantes:

**Pregunta N° 4: ¿Usted cree que la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitaría la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?**

Quiroz (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Bendita (2023); Vargas (2023); Vega (2023); Cáceres (2023). Consideran que la implementación de las salas virtuales dentro del poder judicial es beneficioso para la colaboración de los testigos, debido a que muchos de los que son citados para testigos, no disponen de tiempo; en otros casos viven en zonas muy alejadas o no disponen de una conexión inalámbrica y un dispositivo que les permita conectarse a una audiencia virtual, por lo que al implementar las mencionadas salas, ayudaría en gran medida a que los testigos concurren a las instalaciones del órgano judicial y colaboren de una manera eficaz ante un proceso de investigación, sin que los mismos se vean perjudicados o limitados al brindar su declaración testimonial.

Por otro lado, respecto a Condori (2023), menciona que la implementación de las salas virtuales puede ser de gran ayuda, pero la misma tiene que contar con medios tecnológicos eficientes que permitan llevar a cabo las diligencias, pues de no poder contar con estos medios podría ser un problema aún mayor, lo cual se podría solucionar con la presencialidad.

**Pregunta N° 5: Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿Por qué?**

Quiroz (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Bendita (2023); Condori (2023); Vega (2023), indican que la implementación de las salas virtuales serían de gran ayuda, pues con el principio de inmediación se podría tener una mayor flexibilidad en cuanto a los criterios implementados en el código, pues la virtualidad es de gran ayuda en cuanto a la declaración del testigo siendo flexibles ante el principio de inmediación, pues ello implica que la virtualidad llegó para quedarse, pues con ello se ahorra tiempo y gastos a los jueces, fiscales, abogados y partes del proceso, por lo que aplicando ciertos parámetros de establecer un

ambiente adecuado y estar supervisado por un supervisor judicial, aportaría en gran medida la reducción de veracidad, pues en la actualidad mantener una reunión en tiempo real y de manera fluida es posible, pues solo se tendría que implementar nuevos lineamientos ante esta nueva modalidad.

En tanto, Fajardo (2023); Vargas (2023); Cáceres (2023), mencionan que la virtualidad podría coadyuvar en reducir una mínima cantidad la brecha de la intermediación, pero que siempre va a ser mejor la presencia física tanto del Juez como de los testigos dentro del proceso, pues la percepción que tiene el juez al estar en presencia física es muy diferente a la percepción que tiene al entrevistarse de manera virtual a los testigos, con respecto a la veracidad del testigo, se evalúa según el interrogatorio que se le plante y no como muchos creen que a ,mayor presión exista una mayor veracidad por parte del testigo.

**Pregunta N° 6: De acuerdo a su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?**

Quiroz (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Bendita (2023); Vargas (2023); concuerdan que si deberían de permanecer salvo algunas excepciones en casos complejos, pero que después la virtualidad ayuda a la celeridad de la toma de declaraciones a los testigos, evita de otra parte el estar trasladándose de un lugar a otros tanto como a los jueces, abogados, fiscales y principalmente a los testigos, ahorrando tiempo en el traslado del testigo, pues al conectarse mediante una plataforma virtual agiliza al interrogatorio que se le practicará, asimismo también se ahorra en gastos económicos, ello favorece al testigo pues implica que no tendrá que gastar su dinero en movilidad o combustible, por lo que la permanencia de la virtualidad sería de gran ayuda dentro de los interrogatorios a los testigos en los procesos penales.

En tanto, Vega (2023); Cáceres (2023); refieren que si bien es cierto la virtualidad ha generado mayor facilidad y celeridad en el interrogatorio de los testigos por lo cual debería de prevalecer pero que aumentado a ello, la presencialidad tiene que regir como una opción principal o estar presente en procesos donde la complejidad de los casos se de mayor dificultad; en cuanto a

Condori (2023), nos indica que lo mejor para la actuación de prueba debe de ser de manera presencial y que en casos excepcionales podría realizarse de manera virtual.

En cuanto a los resultados que se logró obtener del análisis de las fuentes documentales, con relación al **primer objetivo específico, ¿cuál es el futuro de las audiencias judiciales laborales en el Perú?**, el reto que implicó la implementación de audiencias virtuales en los procesos judiciales, es la nueva etapa dinámica, si bien fue un reto, también muestra beneficios para los involucrados, siendo la reducción de tiempo al desplazamiento, facilitando la utilización de recursos virtuales, pues las misma que al implementar plataformas virtuales facilitan la gestión e impulsos de los casos, ante ello se observa que la virtualidad aporta positivamente pues la audiencia virtual cumple el mismo rol que una audiencia presencial y que solo cambia el tipo de presencia de las partes y poco control en cuanto a los testigos.

Por otro lado, analizando nuestra segunda fuente documental, **¿cuáles son los beneficios de la justicia digital en el Poder Judicial?** Actualmente en las audiencias virtuales se viene haciendo uso de las herramientas tecnológicas como el Google Hangouts Meet, Utilizada a través de la plataforma del Poder Judicial, para sustanciar y resolver de manera prioritaria la situación jurídica de los internos que se encuentran privados de su libertad, así como dar solución a las medidas cautelares personales de la prisión preventiva.

Ante lo mencionado y con los resultados obtenidos de nuestros instrumentos de recolección de datos procedemos a plasmar la discusión en referencia a nuestras respuestas obtenidas en nuestras entrevistas, fuentes documentales y los trabajos previos analizados, procediendo a los planteamientos del primer objetivo general.

**Primer objetivo específico:** explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal

**Primer supuesto específico:** que las salas virtuales del poder judicial facilita la asistencia del testigo en el proceso penal peruano

En cuanto a la **discusión del primer objetivo específico** se busca **explicar si las salas virtuales del poder judicial facilita la asistencia del testigo en el proceso penal peruano**, por cuanto a los resultados obtenidos de la guía de entrevista se llegó a determinar por mayoría de los entrevistados que las salas virtuales en el poder judicial mejoraría la colaboración del testigo, debido a que con esta implementación, los testigos al ser citados por la fiscalía no tendrían problema en trasladarse de un distrito a otro, sino que en cambio puedan tener oportunidad de apersonarse a la sede judicial más cercana a su domicilio o donde se encuentre y conectarse de manera virtual a la audiencia para ser interrogado, favoreciendo al proceso al tener mayor colaboración y celeridad en los interrogatorios, sin perjudicar el tiempo y la economía de los testigos citados a declarar, sin embargo los entrevistados Fajardo (2023); Vargas (2023); Cáceres (2023), en la **quinta pregunta**, refieren que la virtualidad puede coadyuvar en reducir una mínima brecha en cuanto al principio de inmediación, pero que la audiencia en presencia física del Juez y las partes es mejor, indicando que la percepción que obtiene el juez, es diferente a la que se expresa mediante las audiencias virtuales al interrogar al testigo. en cuanto a la **sexta pregunta**, Vega (2023); Cáceres (2023); Condori (2023), contestan que, si bien la virtualidad ha generado mayor facilidad y celeridad en los interrogatorios a los testigos, por lo que debería de prevalecer en el tiempo, pero estableciéndose juntamente con las audiencias de presencia física en las cortes de los distritos, optando que en los casos de mayor complejidad los testigos sean interrogados de manera presencial.

Con respecto al análisis de la fuente documental, **¿cuál es el futuro de las audiencias judiciales laborales en el Perú?**, el reto de implementar audiencias virtuales en los proceso judiciales trae beneficios para los involucrados dentro del proceso, siendo la reducción de tiempo y favoreciendo la economía de los testigos, al facilitar estas plataformas virtuales para la gestión e impulsos de los casos y aunque no se sabe el rumbo de las audiencias virtuales esta nueva modalidad ha generado un gran impacto entre los involucrados en la relación procesal, el hecho de rechazarlas o borrarlas una vez se retornen a las audiencias presenciales, sería negar los beneficios y ventajas que se rescatan de estas mencionadas audiencias virtuales, por ello se espera que las autoridades logren un equilibrio balanceado en

cuanto a las audiencias presenciales y virtuales, favoreciendo en gran medida a las partes del proceso y medios de prueba.

Asimismo, en cuanto a nuestro segundo análisis documental **¿cuáles son los beneficios de la justicia digital en el Poder Judicial?**, menciona, que no cabe duda de que todas estas plataformas tecnológicas, tienen como propósito disminuir poco a poco la carga procesal y así resolver la situación jurídica de cada uno de los justiciables, dentro del irrestricto plazo razonable, pues se trata de que la justicia digital se encuentre a disposición de manera rápida, sencilla y transparente

Con respecto a la discusión del **análisis realizado sobre los antecedentes incluidos en el marco teórico**, mencionamos a Sancho (2020), en su **tesis** titulada “El interrogatorio de testigos en el proceso penal” en el que se concluye que el testigo es la persona física que declara los hechos, que el observe o pudo observar, con anticipada al proceso, mismo que puedo involucrar al individuo de manera directa o indirecta u por otros medios, asimismo sostiene que el interrogatorio a testigos ha evolucionado con la inclusión del uso de la videoconferencia, lo cual beneficia en parte al evitar la suspensión de juicios por algunos problemas que se puedan derivar de los largos desplazamientos para participar dentro de la audiencia.

Dentro de la misma discusión mencionamos a Atocha (2021), con su **tesis** titulada “Las audiencias virtuales en la administración de justicia del distrito del Callao, 2021” concluyendo que el uso de la tecnología es indispensable para el desempeño de las funciones en el sector público debido a que reduce costos, tiempo y genera comodidad obteniendo así un efecto positivo para la administración de la justicia, también menciona que las audiencias virtuales influyen en la economía procesal de las partes interesadas, pues señala que al hacer uso de las audiencias virtuales las partes procesales se pueden conectar de cualquier parte del país y del mundo.

En cuanto a lo mencionado se considera que los entrevistados mencionan que al emplear salas virtuales en los órganos judiciales, se obtiene una gran ventaja y una mayor facilidad a la que otorga la presencialidad, pero del mismo modo entrevistados como Vega, Condori, Caceres; indican que la presencialidad tiene

una mayor relevancia en cuanto a la virtual, mencionando que la participación de los testigos en las audiencias presenciales sean obligatorias cuando la investigación sea compleja y que la virtualidad puede ayudar en los interrogatorios donde la investigación sea de menor complejidad.

Con relación al **segundo objetivo específico**, es **determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano**, por cuanto al objetivo de llegar a una conclusión, planteamos las siguientes interrogantes relacionadas al segundo objetivo específico.

**Pregunta N° 7: Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales aumentando la credibilidad en la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la intermediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?**

Quiroz (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Condori (2023); Vargas (2023); Vega (2023); concuerdan que al contar con salas virtuales dentro de los juzgados aportaría al control del testigo al momento de rendir su declaración en el interrogatorio e impedir que el testigo se ayude de alguna persona o pueda contar una guía de respuestas escritas con el que pueda ayudarse y disuadir a las interrogantes; así como evitar que el testigo sea coaccionado por un tercero ajeno interesado en el proceso, también se detalla que al implementar las salas virtuales en los juzgados, aportaría a la formalidad del proceso ya que el testigo se encontraría en instalaciones apropiadas, para su interrogatorio, logrando conseguir una interacción más fluida con el abogado o fiscalía a cargo del interrogatorio y también con el juez quien es el encargado de dirigir y emitir un juicio.

En cuanto a Bendita (2023); Cáceres (2023); Fajardo (2023); Martines (2023), cuentan con una opinión diferente, refiriéndose que el testigo puede mentir incluso estando dentro de las salas virtuales en el juzgado y que la implementación de las mismas, no garantiza que no lo hagan, pues la veracidad del testigo se determinará cuando se le practique el interrogatorio y en base a su respuesta, ante

ello se considera que las salas virtuales cumplen más con la forma y herramienta alterna a la participación de una audiencia judicial y que al estar controlados dentro de las salas, ayudaría a los tiempos, economía y transparencia.

**Pregunta N° 8 ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?**

Quiroz (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Bendita (2023); Condori (2023); Vargas (2023); Vega (2023); Cáceres (2023), ante la pregunta, los entrevistados coinciden en su mayoría, indicando que la implementación de salas virtuales es una ventaja para los testigos, pues desde la perspectiva del testigo ciudadano de a pie, que apenas tienen aparatos o dispositivos celulares de la gama más baja los cuales no son rápidos para las funciones de una videollamada, además que sus planes de internet son los más básicos y limitados, ello involucra a una mala conexión perjudicando a la fluidez del interrogatorio, sumado a ello al contar con las salas virtuales en los juzgados, no se emplearía mucho el exhorto ya que el mencionado interrogatorio sería de manera directa con el fiscal que tiene la investigación bajo su cargo, obteniendo una mejor atención por parte del juez, a su vez que el testigo quedaría impedido de que obtenga algún instructivo o cuente con papeles que le ayuden a responder las preguntas durante el interrogatorio.

Ante lo cual, la veracidad del interrogatorio en cuanto a la formalidad del proceso será más formal y controlado.

**Pregunta N° 9 ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿por qué?**

Quiroz (2023); Fajardo (2023); Martínez (2023); Barzola (2023); Benites (2023); Bendita (2023); Condori (2023); Vargas (2023); Vega (2023); Cáceres (2023), consideran que, la implementación de salas virtuales en los juzgados de Lima serían beneficiosos en cuanto a la facilidad que podrá obtener el testigo para asistir a una audiencia y sea interrogado, al mismo tiempo que personas de bajos recurso también se verían beneficiadas ante la implementación de las mencionadas

salas, ya que un gran grupo de personas no se encuentren familiarizados en el ámbito virtual o cuentan con equipos celulares de muy baja gama y no tienen internet, del mismo modo se evitará el contacto directo que puede tener el testigo con el investigado, lo cual garantizaría su seguridad y no tendrá temor a presentar su testimonio, al mismo tiempo que también se suma la celeridad que se tendría en las audiencias al contar con esta modalidad, pues ya no se perdería información importante de algún testigo por el simple hecho de que la persona no pueda viajar o asistir como testigo debido a muchos factores que se le pueda presentar, por ende la implementación de salas virtuales en los juzgados beneficia en su mayoría a las personas para la colaboración con el testigo, puesto a que el órgano judicial otorga una herramienta para la colaboración de su testimonio, sin la necesidad de gastar dinero, tiempo, salvaguardando su seguridad y brindando información importante para las investigaciones.

Ante los resultados obtenidos en nuestro instrumento de recolección de datos, pasamos a plasmar la discusión, basándonos en las respuestas obtenidas de nuestra entrevista, fuente documental y estudios previos analizados, en relación con nuestro segundo objetivo específico.

**Segundo objetivo específico:** Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

**Segundo supuesto específico:** La implementación de las salas virtuales en los juzgados ayuda con la intermediación del testigo ante la evaluación del juez en el proceso penal peruano

La **discusión del segundo objetivo específico**, busca **determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación del juez en el proceso penal peruano**, ante lo cual se obtuvo como resultado a la guía de entrevista, que los entrevistados tienen una opinión similar en cuanto a que la implementación de las salas virtuales para garantizar la credibilidad del testigo en la evaluación virtual del juez, indicando de manera positiva que las mencionadas salas ayudarían a que el juez pueda hacer una evaluación más transparente en cuanto al interrogatorio del testigo, pues el mismo será controlado y brindará su declaración dentro de las instalaciones del órgano judicial, evitando de esta manera tener dudas al respecto

de que el testigo pueda contar con alguien que instruya sus respuestas o tenga instructivos anotados para dar respuesta a los interrogatorios que se le practiquen, así mismo garantiza la fluidez de comunicación entre el testigo, fiscal o abogado y juez, pues se tendrá una buena conexión estable de internet y equipos sofisticados para la evaluación de su interrogatorio, mejorando que las respuestas del testigo sean claras y concisas.

En cuanto al análisis de la fuente documental, **la psicología del testimonio y los mitos en la virtualidad**, las dudas acerca de la adecuada práctica de la declaración testimonial en las audiencias virtuales y su impacto en la valoración no han cesado desde que se inició la actual pandemia, debido a que el juez no puede visualizar y teóricamente descifrar gestos y lenguajes corporales a detectar si los testigos mienten, en cuanto se comprende que el entorno virtual ha permitido comprobar una realidad que precede a la pandemia y que no había sido visibilizada con la claridad que se ha evidenciado, que si bien el juzgador no puede establecer si una persona miente o no, debido a que ello está relacionado con la cuestión de memoria del testigo, si puede establecer un mayor control en cuanto a la declaración se realice por una sala virtual controlada dentro del poder judicial.

De acuerdo a lo mencionado, en cuanto al segundo análisis de fuente documental, **audiencias virtuales en tiempos de pandemia**, la audiencia virtual para ser eficaz, debe de ceñirse al cumplimiento de ciertos requisitos, como la adecuada conectividad, la iluminación y medidas de ciberseguridad, así como ciertas formalidades relacionado a la vestimenta, participantes sin acompañante, grabaciones, firma digital, prioridad a la ciberseguridad así como también los sujetos procesales, a su vez deben de contar con dispositivos adecuados, conexión de banda ancha en internet, cámara con definición nítida, micrófono integrado o conectado y contar con el aplicativo instalado de Google Meet, no obstante el Art. 396° del CPP, establece que la instalación de la audiencia requiere la presencia del juez, fiscal, imputado y abogado defensor, además de testigos y peritos emplazados, ello permite al juez conocer directamente la personalidad, las reacciones y actitudes de los intervinientes, considerando esto, se advierte que las audiencias virtuales tiene puntos ciegos y sordos que pueden romper el principio de intermediación, pues el juez desconoce en qué condiciones los sujetos procesales

participan de la audiencia, quienes lo acompañan, si recibe ayuda en su declaración o si es coaccionado a declarar de una u otra manera, por lo que se considera que un falta mayor desarrollo tecnológico, capacitación a los intervinientes, una legislación que regule adecuadamente la justicia virtual, puesto a que la virtualidad llegó para quedarse.

Dentro del mismo margen, con respecto al **análisis realizado sobre los antecedentes de los estudios previos**, tenemos la investigación de Cárdenas (2021), en su **tesis** titulada “Vulneraciones al debido proceso en audiencias virtuales de juicio oral en delitos contra la libertad sexual. Ventanilla 2021” donde concluye que las audiencias virtuales en el juicio oral de los procesos penales, si vulnera el principio de inmediación y la valoración de la prueba, pues no se respeta el debido proceso, tampoco los derechos fundamentales que toda persona que acceda a la justicia debe de tener, asimismo en las audiencias virtuales el juez se encuentra imposibilitado de hacer una correcta evaluación de la prueba al no contar con equipos tecnológicos y una red adecuada para la comunicación.

Por otro lado, Fernández (2019), en su **tesis**, titulada “Mejoramiento en el sistema de audiencias virtuales en la gestión administrativa del módulo penal de la corte superior de justicia de Lambayeque año 2018” el cual concluye que la gestión administrativa en el módulo penal tiene mayor celeridad dentro de sus procesos penales, pues debido a la realización de sus audiencias virtuales programadas, con reos, partes interesadas, testigos, etc. pueden conectarse desde cualquier parte del país, ayudando a que no se dilaten más las audiencias.

Por cuanto al análisis y discusión respecto a los entrevistados, fuente documental y estudios previos, se considera que existen puntos de vista controvertidos, pero en su mayoría los entrevistados consideran que la implementación de las salas virtuales es de gran ayuda a la evaluación virtual del juez ante el interrogatorio del testigo, ello mencionando que el testigo se encontraría controlado y en un ambiente adecuado para ser interrogado, también se considera de que el testigo al estar en una sala virtual dentro del juzgado no podría ser instruido o coaccionado por una persona ajena al proceso, del mismo modo se evita que el testigo tenga apuntes de instrucción para leer respuestas cuando se le practique el interrogatorio, haciendo ver que el juez tendrá esa fiabilidad de que el

testigo declare con mayor transparencia tal como se hacía en las audiencias presenciales, por otro lado el testigo se beneficia al contar con una herramienta que le permite conectarse desde cualquier punto de la ciudad sin la necesidad de trasladarse o perder tiempo y tampoco dinero, así como también se garantiza su seguridad, pues no tendrá contacto con el investigado al momento de brindar su testimonio.

## V. CONCLUSIONES

**Primero:** Ante lo expuesto se considera que los participantes tuvieron puntos de vista distintos, pero similares en su gran mayoría, coincidiendo en mayoría que la implementación de salas virtuales en los juzgados de Lima, servirían como herramientas que favorecen a los testigos cuando sean citados a testificar en un proceso penal.

**Segundo:** En cuanto a lo mencionado se considera que los entrevistados mencionan que al emplear salas virtuales en los órganos judiciales, se obtiene una gran ventaja y una mayor facilidad a la que otorga la presencialidad, pero del mismo modo entrevistados como Vega, Condori, Cáceres; indican que la presencialidad tiene una mayor relevancia en cuanto a la virtual, mencionando que la participación de los testigos en las audiencias presenciales sean obligatorias cuando la investigación sea compleja y que la virtualidad puede ayudar en los interrogatorios donde la investigación sea de menor complejidad.

**Tercero:** Por cuanto al análisis y discusión respecto a los entrevistados, fuente documental y estudios previos, se considera que existen puntos de vista controvertidos, pero en su mayoría los entrevistados consideran que la implementación de las salas virtuales es de gran ayuda a la evaluación virtual del juez ante el interrogatorio del testigo, sin que el principio de inmediación sea lesionado pues el testigo se encontraría supervisado y en un ambiente adecuado para ser interrogado, también se considera que el testigo al estar en una sala virtual dentro del juzgado no podría ser instruido o coaccionado por una persona ajena al proceso, evitando también que el testigo tenga apuntes de instrucción para leer respuestas cuando se le practique el interrogatorio, haciendo ver que el juez tendrá esa fiabilidad de que el testigo declare con mayor transparencia tal como se hacía en las audiencias presenciales, por otro lado el testigo se beneficia al contar con una herramienta que le permite conectarse desde cualquier sede judicial de la ciudad sin la necesidad de trasladarse perdiendo tiempo y dinero, así como también se garantiza su seguridad, pues no tendrá contacto con el investigado al momento de brindar su testimonio.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primero:** ante la declaración virtual del testigo, se debe de exigir que declare con la cámara prendida, para poder verificar que no tenga ningún apunte, mejorar la conexión a internet cuando se tenga una audiencia virtual, contar con suficientes equipos tecnológicos adecuados para una audiencia virtual, sosteniendo parámetros formales por parte del testigo ante su interrogatorio e implicar un control sobre el testigo al interrogarlo.

**Segundo:** ante la implementación de las salas virtuales, se considera que la asistencia por parte del testigo aumente considerablemente a su vez que también contenga un parámetro de control por parte del órgano judicial, indicado ello, sumaria que la implementación de salas virtuales, se aplique a nivel nacional, aún con mayor importancia en los lugares con una geografía complicada de nuestro país, donde el testigo que sea citado para testificar, tenga la facilidad de ingresar al juzgado con mayor cercanía al lugar donde se encuentre y pueda brindar su testimonio, evitando perder información importante para la investigación.

**Tercero:** en cuanto a que el testigo pueda declarar virtualmente pero de forma controlada, la evaluación por parte del juez va a ser mejor y no se lesionara el principio de inmediación, aun así el poder judicial, debería de otorgar equipos tecnológicos de mejor calidad a los jueces en las distintas jurisdicciones judiciales, con relación a pantallas o monitores de mayor tamaño, ello implica tener un campo de visión que será mejor, para observar lo que va sucediendo dentro de la audiencia virtual y con un procesador para que el software del equipo tenga mayor fluidez y no tenga complicaciones al cargar páginas web, aplicaciones o ejecutar programas propios del computador sin mayor retraso o complicación, sumado a ello el contar con un micrófono y audio de buena calidad, ayudaría en mejorar la comunicación entre las partes de una forma más clara y fluida, evitando interferencias o problemas de sonido, para una interacción de tiempo real.

## REFERENCIAS

- Aline Moch, C.C (2016). Conectividad y medios digitales: impulsando el derecho a la información. *Revista Mexicana de comunicación*. Vol. 1, N°138. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5698900>
- Alliud, A. (2022). *La virtualidad y las audiencias preliminares*. Revista sistema judicial. (24) 5. Recuperado de <https://inecip.org/wp-content/uploads/2022/01/Revista-Sistemas-Judiciales-24-Alliud.pdf>
- Almanza Torres, D. J., & Zúñiga Maldonado, F. (2020). Brecha digital y derechos fundamentales: las nuevas tecnologías en el proceso penal peruano. *Revista Direitos Fundamentais & Amp; Democracia*, 25(2), 259–282.  
<https://revistaeletronicardfd.unibrasil.com.br/index.php/rdfd/article/view/1997/662>
- Alvarado, Muñoz. M. D. et al. (2014). Un acercamiento a la brecha digital en Costa Rica desde el punto de vista del acceso, la conectividad y la alfabetización digital. *Revista e - Ciencias de la información*. Vol. 4, N°1. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/eciencias/article/view/12866/12328>
- Arévalo Morales, Y. I., Bautista Cruz, H. M. & Gómez Pérez, V. J. (2018). *La flexibilización del principio de inmediación con la realización de audiencias virtuales en el proceso penal*. (Tesis para obtener el título de licenciado(a) en ciencias jurídicas - Universidad de El Salvador). Recuperado de <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/19766/1/LA%20FLEXIBILIZACI%C3%93N%20DEL%20PRINCIPIO%20DE%20INMEDIACI%C3%93N%20CON%20LA%20REALIZACI%C3%93N%20DE%20AUDIENCIAS%20VIRTUALES%20EN%20EL%20.pdf>
- Arismendi, J. (2021). Criminalidad informática y la discusión sobre el bien jurídico protegido en los delitos informáticos. *Repositorio institucional de la PUCP*. Recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182684>

- Arredondo, P. (2017). Conectividad y desigualdad digital en Jalisco, México. *Comunicación y sociedad*. N°30. Recuperado de <https://comunicacionysociedad.cucsh.udg.mx/index.php/comsoc/article/view/6833/5900>
- Ayala Yancce, R. (2020). Credibilidad testimonial del testigo en el proceso penal. *Universidad Alas Peruanas*. (6), 1. Recuperado de <https://revista.ibraspp.com.br/RBDPP/article/view/246/213>
- Bazarova, D. & Utarov, K. (2021). Comparative legal analysis of issues of enforcement of rights of individuals in the criminal proceeding of the republic of Uzbekistan and republic of Kazakhstan. *The American journal of political science law and criminology*, 3(02), 105-110. Recovered from <https://theamericanjournals.com/index.php/tajpslc/article/view/1034/970>
- Byrom, N. et al (2020), *the impact of COVID-19 measures on the civil justice system*. The legal education foundation .2(1). 1-89. Recovered from <https://research.thelegaleducationfoundation.org/wp-content/uploads/2020/06/FINAL-REPORT-CJC-4-June-2020-v2.pdf>
- Cardenas Chávez, J. M. (2021). *Audiencias virtuales en etapa de juicio oral en delitos de violencia familiar en juzgados penales unipersonales, Distrito judicial Ancash, 2021*. (Tesis para optar por el grado de maestro en derecho penal y procesal penal - Universidad César Vallejo). Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74012/Chavez\\_CJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74012/Chavez_CJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cárdenas Mamani, M. del R. (2021). *Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de juicio oral en delitos contra la libertad sexual. Ventanilla. 2021*. (Tesis para optar por el grado de Maestra en derecho penal y procesal penal - Universidad César Vallejo). Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71619/Mamani\\_CMDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71619/Mamani_CMDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castillo Ramos-Bossini, S. E. et al. (2022). La administración digital. *Editorial Dykinson*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=858731>

- Chaiña Duran, R. J. & Castellanos Tisoc. E. (2020). *Teleaudiencias: apuntes para la regulación de audiencias judiciales remotas*. Revista de Derecho YACHAQ - Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Recuperado de <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/361/20>
- Cobos Guzman, S. et al. (2021). Design of a Virtual Assistant to Improve Interaction Between the Audience and the Presenter. *Revista IJIMAI*. Vol.7; N°2. Recuperado de [https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/13051/ijimai7\\_2\\_20\\_0.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/13051/ijimai7_2_20_0.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2021). metodología de la investigación. DF, DF. Recuperado de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Dueñas Vega, L. C & Rodríguez García, N. (2016). La protección de testigos en delitos de criminalidad organizada. *Editorial J.M Bosch Editor*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=654764>
- Fernández Guevara, C. W. (2019). *Mejoramiento en el sistema de audiencias virtuales en la gestión administrativa del módulo penal de la corte superior de justicia de Lambayeque año 2018*, (Tesis para optar por el grado de Ingeniero de Sistemas - Universidad Autónoma de Ica). Recuperado de <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/462/1/FERNANDEZ%20GUEVARA%20CARLOS%20WILLY.pdf>
- Gardini Taborga, M., & Paredes Canelo, S. R. (2023). *Psicología del testimonio en la verosimilitud credibilidad y fiabilidad de la declaración testimonial de la víctima menor de edad en procesos penales por violación sexual Iquitos 2018*. <https://hdl.handle.net/20.500.12737/8976>
- Gonzales Ormachea, R & Ochoa Coripuna, A. (2021). *Problemas frente a la actuación de pruebas en las audiencias virtuales*. *Derecho & Sociedad*, (57), 1 - 18. Recuperado de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24751/23537>

Herrera Arvay, A. V. (2021). *El impacto de las audiencias virtuales en el debido proceso*. Revista Jurídica Piélagus, 20(1).

<https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/2781/4218>

Krstic, I. (2020). *Videoconference in court proceedings: human rights standards*. Funded by the European Union and Council of Europe. Recovered from

<https://rm.coe.int/videoconference-ivana-krstic/16809ecb1a>

McCann, A. (2020). *Virtual Criminal Justice and Good Governance during Covid - 19*. *European journal of comparative Law and governance*. Revisit Brill.

Recuperado de [https://brill.com/view/journals/ejcl/7/3/article-p225\\_225.xml?language=en&ebody=pdf-63199](https://brill.com/view/journals/ejcl/7/3/article-p225_225.xml?language=en&ebody=pdf-63199)

Mera Sandy, D. J. (2022). *Las nuevas tecnologías y la posibilidad de las partes de hacer valer sus derechos a la luz de la convención de Nueva York*. *Lawgic tec - Revista de derecho y tecnología*, 71 - 83. Recuperado de

[https://lawgictec.org/wp-content/uploads/Lawgic-Tec-Revista-de-Derecho-y-Tecnologia-No\\_2-Julio-2022.pdf#page=71](https://lawgictec.org/wp-content/uploads/Lawgic-Tec-Revista-de-Derecho-y-Tecnologia-No_2-Julio-2022.pdf#page=71)

Merizalde Avilés, M. L. et al. (2022). *Las declaraciones de testigos por streaming: Libertad para declarar y el contenido del testimonio*. Estudio de caso Ecuador, *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 582-590. Recuperado de

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3170/3112>

Mohilevskiy, L. et al. (2022). *Determinants and methods of diagnosing criminal proceedings participants false testimony in Ukraine*. *Revista Amazonia investiga*. Vol. 11; N° 51. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8503450>

Navarrete Ballén, E. J. (2022). *Vulneración del derecho a la defensa del procesado mediante la conexión de medios telemáticos en la audiencia de juicio*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (7), 1-1. Recuperado de

[https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/1003/976](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1003/976)

[76](#)

- Neyra Flores, J. A., Paúcar Chapa, M., & Almanza Altamirano, F. (2020). *La prueba testimonial en el proceso penal peruano*. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/5927>
- Magro Servet, V. (2020). Las ventajas del proceso de transformación digital de la justicia. *CEFLegal. Revista práctica De Derecho*, (235-236), 31–52. <https://doi.org/10.51302/ceflegal.2020.9567>
- Palacios Palacios, L. S & Cisneros Quintanilla, P. F. (2022). Entorno virtual teams en el desempeño académico de los estudiantes de básica elemental. *Polo del conocimiento: Revista científico - profesional*. Vol. 7, N°4. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8483002>
- Palacios Rodríguez, O, A. (2021). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Intersticios sociales*, (22), 47-70. Epub 03 de noviembre de 2021. Recuperado en 15 de julio de 2023, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-49642021000200047&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642021000200047&lng=es&tlng=es).
- Platero Artabal, P (2020). La prueba tecnológica: aportación, práctica y valoración. *Editorial. Tirant lo Blanch*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=766642>
- Pratomo, Y. et al. (2021). implementation of criminal action prosecution online in realizing principle of fast prosecution, simple & low cost. *Journal daultant hukum*. Vol. 4, N°2. Recuperado de <https://jurnal.unissula.ac.id/index.php/RH/article/view/15737>
- Quintero, V. (2021). *La declaración del testigo y del perito en el juicio oral, algunas similitudes y diferencias*. *Sapientia*, 8(4), 6–13. Recuperado a partir de <https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa/index.php/sapientia/article/view/181/140>
- Rodríguez Chávez, R. (2021). *Las audiencias virtuales análisis de sus ventajas y limitaciones en la práctica de pruebas testifical, pericial y la declaración del imputado*. *Sapientita & Iustitia*, (3), 115 - 126. Recuperado de <https://sapientia.ucss.edu.pe/index.php/sei/article/view/20/22>

- Sancho Alegre, M. (2020). *El interrogatorio de testigos en el proceso penal*. (Trabajo de Grado - Universidad de Zaragoza). Recuperado de <https://zaguan.unizar.es/record/98955/files/TAZ-TFG-2020-1009.pdf>
- Scotti, L. & Baltar, L. (2021). *La utilización de la videoconferencia en procesos judiciales y extrajudiciales internacionales: Desafíos para el derecho internacional privado*. *Revista Tributaria Internacional*, (10), 20. Recuperado de <https://tribunainternacional.uchile.cl/index.php/RTI/article/view/61856/69667>
- Soba Bracesco, I. M. (2019). *De la declaración representativa a la reconstructiva. Las opiniones de los testigos y el caso del testigo técnico*. *Revista Ítalo-española De Derecho Procesal*, (2), 67–90. Recuperado a partir de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7763223>
- Solari Diaz, M. A. (2021). *Análisis de debido proceso y principio de contradicción en audiencias virtuales Distrito Judicial de Lima Norte*. (Tesis para obtener el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal - Universidad César Vallejo). Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77162/D%c3%adaz\\_SMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77162/D%c3%adaz_SMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Suncion Atoche, M. R. (2021). *Las audiencias virtuales en la administración de justicia del distrito judicial del Callao, 2021*. (Tesis para optar por el grado académico de maestro en gestión pública - Universidad César Vallejo). Recuperado de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74640/Suncion\\_AMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74640/Suncion_AMR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ugarriza Landavery, L. N. (2021). El conflicto entre los criterios de valoración probatoria y la construcción de un proceso penal con perspectiva de género. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(16), 77-99. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/360/609>
- Završnik, A. (2021). Algorithmic justice: algorithmic and big data in criminal justice settings. *European journal of criminology*. 18(5) 623-642. Recovered from <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1477370819876762>

**Anexo 1: Tabla de categorización**

**TÍTULO: La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022**

| PROBLEMAS   | OBJETIVO  | SUPUESTOS  | CATEGORÍAS   | DEFINICIÓN CONCEPTUAL   | SUB-CATEGORÍAS   | METODOLOGÍA   |
|---|---|--|--|---|--|---|
| <b>Problema General:</b>  | <b>Objetivo General:</b>  | <b>Supuesto General:</b>   | <b>Categoría 1: La modalidad virtual en la audiencia judicial</b>            | La modalidad virtual en los últimos tiempos ha tomado mayor relevancia en las actividades judiciales, volviéndose importante en la actualidad, indicando que los fines del funcionamiento de la conectividad digital en el poder judicial con la modalidad virtual, es en tiempo real y con la interacción, entre sí, del juez, secretario y partes procesales en la audiencia virtual. (Ávila, 2021, pág.02) | Subcategoría 1.1: Las salas virtuales del poder judicial<br><br>Subcategoría 1.2: La implementación de salas virtuales en los juzgados | <b>Enfoque:</b> Cualitativo<br><br><b>Diseño:</b> No experimental<br><br><b>Tipo de investigación:</b> básica<br><br><b>Nivel:</b> Descriptivo<br><br><b>Escenario de estudios:</b> Juzgados penales de la ciudad de Lima |
| ¿Cómo la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022? | Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal Peruano. | La modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano. |  |   |  | <b>PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS</b>   |
| <b>Problemas Específicos 1</b>  | <b>Objetivo Específico 1 (modificar objetivos)</b>  | <b>Supuesto Específico 1</b>   | <b>CATEGORÍAS</b>  | <b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>  | <b>SUBCATEGORÍAS</b>   | Juez penal; Fiscales penales; Abogados especialistas en materia penal y Asistentes en Función Fiscal  |
| ¿Cómo las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo   | Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del   | Las salas virtuales del poder judicial facilitan la asistencia del   | <b>Categoría 2: El interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano</b> | Dentro de los medios de prueba en nuestro código penal, se establece que el interrogatorio del testigo debe de ser sincera y espontánea, así mismo  | Subcategoría 2.1: La asistencia del testigo  | Jurisprudencia; Revistas Jurídicas, Blogs Jurídicos   |
|   |   |  |  |   |  | <b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>  |

|   |                                     |                                      |  |  |   |   |
|---|-------------------------------------|--------------------------------------|--|--|---|---|
| en el proceso penal peruano, Lima 2022? | testigo en el proceso penal peruano | testigo en el proceso penal peruano. |  | existen diferentes aspectos a evaluar por parte del juzgador con los testimonios brindados por los testigos ofrecidos.<br>(Gonzales & Ochoa, 2021, Pág.12) | Subcategoría 2.2: la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez | La guía de entrevistas a expertos<br><br>La guía de análisis documental |
|   |                                     |                                      |  |  |   | <b>RIGOR CIENTIFICO</b>   |

| <b>Problema Específico 2</b>  | <b>Objetivo Específico 2 (modificar objetivos)</b>   | <b>Supuesto Específico 2</b>  |  |  |  |   |
|---|--|---|--|--|--|---|
| ¿Cómo la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano, Lima 2022? | Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano. | La implementación de salas virtuales en los juzgados ayuda con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano. |  |  |  | La validación de la guía de entrevista cumple con la credibilidad, transferibilidad y dependencia |
|   |  |   |  |  |  | <b>MÉTODOS</b>  |
|   |  |   |  |  |  | Cumple con el método inductivo, interpretativo y sintético.                                       |

## ANEXO 02

### Instrumento de recolección de datos

#### GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado:

Cargo:

Fecha:

#### OBJETIVO GENERAL

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

.....

.....

.....

.....

2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....

**PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

**Explicar si las salas virtuales del poder judicial mejorarían la colaboración del testigo en el proceso penal peruano.**

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitaría la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

.....  
.....  
.....  
.....

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

**Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados garantiza la credibilidad del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.**

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales aumentando la credibilidad en la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la intermediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....

# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: Leydi Banesa Quiroz Contreras

Cargo: Abogada en Corporación Aceros Arequipa

Fecha: 28/05/2023

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

**Rpta:** La virtualidad ha llegado para quedarse porque además la virtualidad te brinda múltiples beneficios y es un gran apoyo, ahorras tiempo, ahorras este espacio movilizarte a las instancias judiciales para poder realizar o prestarte como testigo lo que implica un gasto no solamente económico sino de tiempo, en ese contexto la modalidad virtual en las audiencias judiciales si facilita mucho el interrogatorio del testigo en el proceso penal porque va a poder ejecutar de mejor manera un tema de participación ya que el testigo va a poder estar presto a su participación y también no va a haber forma de evadirla, pues al brindarle mayores posibilidades con esta herramienta a una persona va a coadyuvar incluso al tema de una investigación como en el caso de los procesos penales y quizá en un tiempo futuro hasta pueda minimizarse el tema de la carga

procesal, evitando fechas de reprogramación y tiempo en traslado de un distrito a otro, aun mas teniendo en cuenta que dentro de Lima el desplazarse es super complicado por el tráfico de la ciudad.

2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

**Rpta:** Esto se considera como una obligación que incluso puede ser sancionada, entonces con estos nuevos cambios yo creo que van a facilitar la concurrencia de los de los testigos, siendo a ello no creo que cambie de ningún modo porque si lo sujetamos a las otras herramientas que se mencionan sobre las facilidades que ellos tendrían incluso digamos no teniendo conectividad, no teniendo un celular, no teniendo una laptop para poder conectarse, pero al brindar otras facilidades yo creo que el tema de las obligaciones no se podría enervar, por lo que no podría modificarse, se mantendrían tal cual sobre todo el deber de participación en el proceso pues si te llaman a testificar es porque eres de cierta manera esencial para poder llegar a lo que todo proceso busca, que es la verdad de los hechos.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

**Rpta:** Como se menciona desde la pregunta uno, que el beneficio principal es el ahorro de tiempo y en segundo aspecto el tema del dinero, esos son los beneficios que yo puedo ver además eso en cuanto al testigo el mayor beneficio principal va a ser un tema de ahorro de tiempo y de dinero logrando en una gran posibilidad de asegurar una mejor participación en el proceso penal del mismo modo el testigo en este aspecto tendría una mayor comodidad al no encontrarse presionado en una sala de audiencia presencial.

### **PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

**Explicar si las salas virtuales del poder judicial mejorarían la colaboración del testigo en el proceso penal peruano.**

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas

virtuales del poder judicial facilitaría la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

**Rpta:** Yo creo que sí, pues la implementación de las salas virtuales puede ser un proyecto pero hay que tener en cuenta también que pueden haber otros mecanismos de conectividad y esto también debería de ser algo que se pueda observar dentro de tu proyecto, que no solamente se limite a las herramientas que en ese momento puedan tener de parte del poder judicial sino por también parte del testigo pues cabe la posibilidad de que se siente más cómodo al testificar en una sala virtual pero puede realizarlo desde su celular con conectividad ahí se podría brindar la opción de que haya alguien preparado que lo pueda ayudar a conectarse de tal manera que no se pierda esta fecha en la que se está dando el tema de la audiencia porque hay que tener en cuenta también que muchas veces el proceso se vuelve bastante largo y tedioso no por la falta de apoyo que puedan tener los que trabajan dentro del juzgado, sino porque hay muchas circunstancias que te obliga a no concurrir y no poder conectarte como se menciona en este caso al tema relacionado de conectividad o una falta de equipos tecnológicos pero puede haber otro tipo de herramientas, lo ideal sería aprovechar ese momento aprovechando esa predisposición y no perder la oportunidad de esta audiencia porque luego se podría generar un retroceso en la búsqueda de una nueva fecha dentro de la agenda del juez.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

**Rpta:** En este caso el principio de inmediación procesal habla de una presencia necesariamente física del juez que es la persona que conduce el proceso, claro por su lado el principio de veracidad te habla de lo que es en sí y lo que tiene como fin el proceso de buscar la verdad de los hechos que es lo que finalmente se está investigando, sin embargo creo yo que se podría flexibilizar las interpretaciones del proceso por ejemplo el tema de la pandemia te obligó a tener que flexibilizar algunos criterios implementando el tema de las audiencias virtuales en este caso yo creo que la implementación de las audiencias virtuales podría significar también la flexibilización de este principio de inmediación procesal así como para el tema de la veracidad del proceso, así con una pequeña flexibilización al principio de inmediación procesal sí se podría reducir la brecha.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

**Rpta:** Los interrogatorios deberían estar de hecho en la mayoría de los procesos, porque te ayuda a esclarecer ciertas dudas o inferencias que puedan surgir dentro del proceso, pues una parte es lo documental la actuación que puedes tener con esto, pero la otra parte que te puede ayudar a entender mejor va a ser probablemente mediante un interrogatorio y bueno en este caso si lo hacemos dentro de una audiencia virtual, si debería de permanecer igual dentro del proceso penal, para mí es vital pues uno puede adquirir mayor información dentro del diálogo con la comunicación, entonces ahí entraría como papel fundamental los interrogatorios dentro de las audiencias virtuales.

## SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

**Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados garantiza la credibilidad del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.**

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales aumentando la credibilidad en la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la intermediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

**Rpta:** Al estar dentro de las instalaciones de las salas virtuales el testigo de cierta manera va a ser observado y ello va a poder dar un aspecto de cumplimiento al principio, sobre los argumentos que el testigo vaya a brindar, pues el juez va a poder acreditar que no hay otra persona al costado que lo pueda estar coaccionando al testigo o pueda estar intimidando para que brinde una manifestación errónea o viciada a través del interrogatorio.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

**Rpta:** las plataformas virtuales o bueno la mayoría de reuniones que se puedan generar a través de una plataforma virtual si pueden tener cierta seguridad jurídica porque en este caso las virtuales dentro de las instalaciones del órgano jurisdiccional cumple con ciertos estándares, pero si vamos al otro extremo desde mi casa no se estaría cumpliendo con ciertos estándares dentro del interrogatorio aun cuando tengas estas plataformas que me van a brindar cierta seguridad jurídica, aunque órgano judicial puede usar salas virtuales dentro de

una misma red cerrada diseñada por el propio órgano jurisdiccional que puedan acreditar mi permanencia única y exclusiva dentro de una sala virtual.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

**Rpta:** Si definitivamente, por ejemplo si me citan a mí como testigo voy a decir perfecto no hay problema me conecto porque al tener la facilidad de que tenga que ir de repente a las instalaciones de un de un juzgado cercano voy a buscar el más cercano ya sea a mi domicilio o mi trabajo y va a ser muchísimo más fácil voy a colaborar de mejor manera con el interrogatorio dentro del proceso y va a tener una mayor celeridad definitivamente porque también el juez va a poder continuar con sus actuaciones programadas sin tener que entrar a un retroceso en caso no se presenten a las audiencias las fechas programadas para el testigo evitando que se re programe la audiencia y nuevamente buscar un espacio dentro de la agenda del juez evitando prolongar los procesos como muchos casos en tiempo de meses a años.



LADY BANESA QUIROZ CONTRERAS  
REG. CAL NRO. 60567  
ABOGADA

**Instrumento de recolección de datos  
GUIA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: Jhonny Luis Fajardo Diaz

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial del Segundo Despacho de la Segunda fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Lima.

Fecha: 25-05-2023

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de intermediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

**Rpta:** La virtualidad es un ámbito más de desenvolvimiento, por ende, el proceso penal no es ajeno a ello. La modalidad virtual en las audiencias judiciales facilita el interrogatorio, primero porque se convierte en un modo de que la citación de los testigos no se convierta para ellos en un gasto de dinero y de tiempo. Ahora bien, para que exista un interrogatorio eficaz, en el caso de la virtualidad de la audiencia, es necesario que todos los partícipes cuenten con las herramientas y dispositivos digitales para su interacción.

2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

**Rpta:** No. Las obligaciones del numeral 2 y 3 se mantienen, pues su control está al amparo del Juez mientras se desarrolla el examen del testigo. Y respecto al numeral 1, desde mi experiencia, la concurrencia del testigo es una de las cuestiones que más afecta a la demora de un proceso, más si estos no se encuentran en la misma ciudad, lo que implica muchas veces que el testigo deba irrogar sus gastos de traslado y estadía o cuando por alguna situación ocurre una reprogramación.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

**Rpta:** Sí, sí realiza con los medios adecuados para cautelar la fluidez de la transferencia de la información entre los participantes de la sesión de un juicio, es de mucha ayuda.

### **PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO**

**Explicar si las salas virtuales del poder judicial mejorarían la colaboración del testigo en el proceso penal peruano.**

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

**Rpta:** Sí, pues la concurrencia de los testigos es mayor, que cuando tenían que concurrir físicamente. Ahora bien, existen testigos que por no tener conocimiento o por recursos no pueden acceder a equipos funcionales para estas actividades requieren asistencia para poder participar en las audiencias, lo que sería de gran ayuda si existen salas que brinden ese servicio.

Cabe indicar que la manera de identificar a ese testigo vendría ya de la información que proporcionen las partes.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a

reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

**Rpta:** No. Primero debe entenderse que la inmediación debe ser para con el Juez. Las partes que interrogan deben aprender a adaptarse al medio digital para poder denotar al juez lo que mejor convenga al caso, como las contradicciones, el refrescamiento de memoria, etc.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

**Rpta:** Sí, salvo excepciones, desde mi experiencia como fiscal anticorrupción en que muchos de los medios probatorios son documentales, y los testigos deben declarar mayormente sobre esos documentos, dejar constancia del documento proyectado al testigo es muy favorable para la teoría del caso, mostrar al juez el documento resaltando las partes cuestionadas o contradictorias a la par que se muestra al testigo, es muy productivo.

## SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

**Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados garantiza la credibilidad del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.**

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales aumentando la credibilidad en la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

**Rpta:** Si lo que se propone es que las instalaciones se encuentren interconectadas, debe precisarse que ya existen las salas, las cuales cumplen esa función. Con respecto a la inmediación es beneficioso para el juez como para el testigo, debido a la ayuda en el transcurso del interrogatorio cuando esté brindando su versión respecto a lo que declara y las partes puedan mantener su versión generando contradicción del testigo, mismo que será supervisado dentro del poder judicial.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

**Rpta:** Se debe poner uno desde la perspectiva del testigo ciudadano de a pie, que a que penas tienen aparatos o dispositivos celulares de la gama más baja

los cuales no son rápidos para las funciones de una videollamada, además que sus planes de internet son los más básicos y limitados, debido a su situación económica, para un contexto en el que las sesiones de juicio duran aproximadamente en algunos extremos 3 horas.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

**Rpta:** Sí, aunque el grupo beneficiado solo serían aquellos de bajos recursos económicos, que no tengan planes de internet veloz, ni dispositivos rápidos, o se encuentran no familiarizados con el ámbito virtual. Si bien no sería la solución a todos, tenerlo como opción ayudaría mucho.

 Firma Digital  Firmado digitalmente por FAJARDO DIAZ Jhonny Luis FAU 20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.05.2023 09:47:10 -05:00

## Instrumento de recolección de datos

### GUIA DE ENTREVISTA

#### TITULO:

"La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022"

Entrevistado: Edgar Martínez Osco

Cargo: Juez penal mixto

Fecha: 28/05/23

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163 ° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

2.- En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se

- Facilita porque en la modalidad virtual el testigo se realiza a la audiencia desde donde se encuentra
- Lo que se debe exigir que declare con la cámara prendida, para verificar que no tenga ningún apunte, o que este con otras personas a su lado
- La modalidad virtual ha llegado al Poder Judicial para que darse.

menciona en el Art. 163<sup>o</sup> del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

Vemos que a nivel nacional las audiencias son casi el 95% virtuales, no encuentro alguna irregularidad en el examen virtual, dado que el testigo se somete al interrogatorio y al contrainterrogatorio, además está con el juramento o promesa para que diga la verdad, con el apercibimiento de ser denunciado por falso testimonio.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

Pienso que no hay inconveniente, porque la prueba se actúa, el testigo declara en forma espontánea, tiene que declarar con la cámara prendida, el juez controla dicho examen a efectos de resolver las objeciones que se formulan.

## PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Si es cierto a veces se va la señal, imagínese si en Lima hay problemas de conectividad, que sería en Provincias, se debe procurar que los órganos jurisdiccionales estén bien equipados y con una señal que evite interrupciones en la audiencia por conectividad.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

Si, la virtualidad ha llegado al Poder Judicial para que darse, los jueces antes se desplazaban a otras sedes para llevar la audiencia, ahora del despacho se realizan, igual los Abogados y litigantes, se ahorra tiempo, gastos, costos de transporte y viajes.

6.- De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

Si, mientras el sistema sea útil, porque no creo que nadie este de acuerdo en regresar a las audiencias presenciales.

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

Si existe credibilidad, inmediación, además están con las cámaras, para deudas, el juez dirige la audiencia, si el testigo quiere mentir, lo ve hacer en forma presencial o virtual, el juez valore las pruebas en su conjunto.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

Si es beneficiosa, lo que se debe hacer es instalar pantallas

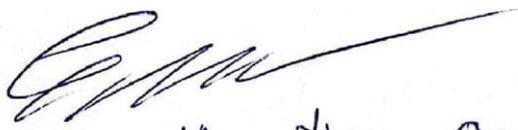


grandes, para tener mayor  
control y visibilidad de los  
gestos y comportamiento del  
declarante.

n

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

La celeridad ya está implementada  
con las audiencias virtuales,  
por eso se debe mantener  
y buscar mejorar la virtuali-  
dad, que ayude a todos,  
Jueces, Fiscales, Abogados y  
litigantes.

  
Edsair Martínez Orco  
Juez Mixto

Instrumento de recolección de datos

## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: *Jorge Arturo Cano Barzola*

Cargo: *Abogado Particular Penal*

Fecha: *26/05/23.*

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

*Al respecto de la presente pregunta, puedo deducir que el modo en que las audiencias virtuales ah facilitado al interrogatorio del testigo, es en la colaboración, practicidad y tiempo del interrogatorio, pues al contar con la ventaja de tomar un interrogatorio por medio de una plataforma virtual, agiliza el tiempo y la economía que el testigo se tomaba para ir al Juzgado a declarar generando una mayor colaboración del testigo en el proceso penal.*

## PRIMER OBJETO DE PREGUNTA

2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

Considero que si han cambiado y podrían cambiarse aun más, esto debido a que existe mayor facilidad para la declaración del testigo, debido a que podría declarar desde cualquier parte de la ciudad y podría tener una mayor colaboración al momento de declarar ya que solo sería cuestión de conectarse a una sala virtual.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

Su beneficio de la audiencia virtual se refleja en la parte económica y en la colaboración de los mismos testigos, pues recordemos que en los últimos dos años las plataformas virtuales fueron un medio importante para la comunicación, siendo empleada también en las audiencias Judiciales, ello genero que tenga una mayor celeridad y sea mas económica ya que no se tendría que movilizar de un lugar a otro.

### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitaría la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Considero de que tendrían un aporte positivo debido a que aun en la actualidad hay personas que no cuentan con dispositivos o internet por lo que al implementar Salas Virtuales en las Juzgadas, sería brindarles una herramienta útil a los Testigos, además mencionando que tendrían una mayor control al testificar, pues se encontrarían en un ambiente adecuados y con parametros de control.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

Considero que el testigo al estar dentro de un ambiente adecuado como el Poder Judicial, Tendría ciertas parametros y Vigilancia para no ser inducido por una persona o alguna tercera con apuntes, logrando que la brecha del Principio de Inmediación sea menor con respecto a la Veracidad. También sería menor, pero ello se puede verificar durante el Proceso de Interrogatorio que se le realiza y la Concordancia que tenga al momento de testificar.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

Si, Considero que nos ayudan en el tiempo que nos ahorramos, el tiempo de instalar una audiencia y esperar a las partes a testigos, con una adecuada red en el servidor, un control por parte del Juzgado y equipos en buen estado, Considero que debería de tener una permanencia dentro de los procesos judiciales.

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

Yo Considero que mas que Credibilidad aportaria al Control del Testigo, pues hoy en dia si bien el testigo puede conectarse a una Audiencia desde cualquier lugar, no tienen el Control necesario para identificarse si la persona es de Correcta o si esta siendo reemplazado, por lo que al tener estas Salas de audiencia virtual contarían con un Control más preciso hacia el Testigo.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

La ayuda que podría tener es que ya no se tendría que emplear el exerto a otro fiscal que no sea parte



... del Proceso si no que al tener Salas de Interrogatorio  
virtuales y interconectadas entre si, ayudaría que  
la declaración del testigo sea transparente y se  
evitaría el posible Hackeo de las plataformas  
por parte de personas mal intencionadas.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

El testigo tendría una Herramienta brindada por el estado  
para poder brindar su testimonio sin tener contacto  
con las partes investigadas, adicionalmente a ello  
tendría un beneficio a la economía del testigo evitando  
gastar en pasajes o combustible y sobre todo se  
guardaría la integridad e identificación del testigo  
por parte del procesado u huestigado.

  
Jorge A. Barzola Cano  
ABOGADO  
C.A.L. N° 83499



Instrumento de recolección de datos

## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: José Ismael Beuites Garces

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Fecha: 18-05-2023

### OBJETIVO GENERAL

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

.....  
Con respecto a la pregunta planteada: hay que resaltar que si bien la Virtualidad nos ha generado un aporte positivo, mas alla de ello indicaria que la Virtualidad si facilita al momento de realizar un Contrainterrogatorio al testigo, ya que reduce el tiempo de Viaje tanto para el testigo como para nosotros los fiscales y tambien las costas economicas, relacionado a ello tambien puede estar en más audiencias al dia ya que tan solo al conectarme mediante el Zoom u otra plataforma ya puedo estar presente en audionia lo mismo pasa



2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

.....  
Si, existe un gran cambio y ello se ha visto en estos últimos años debido a la colaboración del testigo ya que cuando las audiencias eran de manera presencial, muchas de los testigos citados no acudían a la audiencia, perjudicando en algunas aspectos a la investigación, en cambio hoy en día la concurrencia del testigo es mayor por lo que existe un beneficio en la investigación, claro aun existen testigos que no asisten pero en una cantidad menor, en lo que considero que la concurrencia virtual del testigo aumenta su posibilidad de su participación en la audiencia.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

.....  
El mayor beneficio que se encuentra en las audiencias virtuales con respecto al interrogatorio del testigo es el tiempo, como mencione anteriormente cuando las audiencias eran presenciales demorabas mucho tiempo en trasladarte a los juzgados en cambio hoy solo con conectarse desde una laptop puedes participar de la audiencia, por lo que facilita aun mas el tiempo del proceso y gastos económicos, existe el beneficio de poder interrogar al testigo mediante plataformas virtuales como el zoom o google meet. Sin la necesidad de que este pueda estar físicamente presente o acortando tiempos de viaje.

### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Si, Cuando la pandemia inicio se tuvo ciertas problemas en cuanto a las plataformas virtuales eran desconocidas pero hoy en día se ha vuelto más recurrente el uso de las mismas, por lo que al implementar las Salas Virtuales en el Poder Judicial, el testigo tendría una herramienta a su alcance, en este sentido mejoraría la Colaboración del testigo y muchas veces evitando el Contacto físico con los Investigados, por lo que pueden declarar más tranquilos, sin presiones o temor.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

Si, pues el testigo estaría en un Ambiente Controlado y adecuado, ya no estando en su casa o otro lugar que resulte inapropiado. Al contar con estos ambientes se reduce la brecha de la Inmediación al tener el Control de que el testigo este siendo observado o asesorado por un operador Judicial, que tenga la Cámara Siempre encendida y que no exista una tercera persona o documento presente para que pueda guiarse en su declaración. Con respecto a la Veracidad se establece al momento de Interrogar al testigo y que tan coherente puede llegar a ser pero si ayudaría esta Sala Virtual en el PJ, ya que estaría Controlada.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

Si, así se evita el estar instalando una audiencia lo que involucra muchos factores, tiempo, trabajo partido y más rápido. Siempre y cuando existan parámetros como lo que propones el tener un ambiente adecuado en el Poder Judicial y un operador Judicial de Control.

## SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

Con respecto a este punto, será una cuestión dividida debido a que la inmediación es un principio que indica que la relación entre el Juez debe darse de manera física y no virtual, pero no menciona que dicho principio sea personalísimo, aun más por las partes investigadas o testigos, por lo cual al tener una sala virtual para ver que tomen decisiones buenas y no piensen en lo que se deberían.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

La ayuda que podría brindar al proceso de Interrogación es el que estaría siendo monitoreado por un Control Judicial.



debido a que el testigo no tendría injerencia de otras personas u dispositivos que le ayuden durante el interrogatorio, volviéndose un poco más formal dicha declaración.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

Si, pues al plantear o implementar Salas Virtuales y que los testigos puedan acercarse a declarar desde cualquier Sede Judicial ayuda con el tiempo de traslado, así como con la celeridad del proceso y también con la protección del testigo ya que podría salvaguardar mejor su integridad física al evitar contactar con el investigado o sus familiares del mismo.

  
José I. Benites Garcés  
ABOGADO  
REG. IGAP. 2082

## GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"La modalidad virtual en la audiencia Judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2023"

Entrevistado: O: Henry Hernan Bendita  
Cargo: Fiscal Adjunto Provincial P  
Fecha: 19/05/23

### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano

Premisa: El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163<sup>o</sup> del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

Considero que la modalidad virtual facilita la concurrencia del testigo al proceso, por cuanto, estas por cuestión de tiempo no asisten a las citaciones presenciales, pues, ello se evita trasladarse de un lugar a otro.

Por otro lado, durante el interrogatorio, que es grabado, las partes pueden solicitar que no se encuentre acompañado, no uente con registros, etc; simulando así la presencialidad.

2. En Virtud do estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163<sup>o</sup> del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

Sus obligaciones no cambian, toda vez que, quien dirige la diligencia antes del interrogatorio hace conocer al testigo sus derechos y obligaciones, siempre con los apremios de ley.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

Considerando que Lima es la capital del Perú, por tanto, los ciudadanos transitan por diversos motivos por dicho departamento. Así, se tiene en la práctica que los testigos son de diversos países o provincias lejanas del Perú; por lo que, recibir su declaración de forma virtual agiliza el desarrollo del proceso penal.

### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder Judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitaría la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?



Considero que la audiencia virtual es la forma y no el fondo de la credibilidad de un testigo; por cuanto su relato debe tener corroboraciones perifericas para que el relato del testigo sea creible.

8. ¿De qué manera cree Ud., que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

o documentos pre establecidos al momento de declarar; siendo veraz cuando su interrogatorio sea espontaneo y mirado a la cámara, no tenga documentos en su escritorio, apuntes, grabaciones, ayuda; lo cual debe ser controlado por el juez y las partes procesales

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

Es beneficiosa dicha implementación, siempre y cuando el testigo tenga interferencia o injerencia de personas

Sí, porque darle los mecanismos adecuados, apoyados de un soporte técnico insentiva a los testigos a prestar testimonio sin que tenga que tener contacto directo con los acusados o imputados, con quienes en la presencialidad tienen graves; además, puede tener acceso desde cualquier lugar.

Henry Hernán Bendita Capia  
Fiscal Adjunto Provincial  
Distrito Fiscal de Lima



Instrumento de recolección de datos

**GUIA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: *Priscila Condori Sulla*

Cargo: *Asistente en Función Fiscal*

Fecha: *26/05/23.*

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

.....

*Si bien permite en su mayoría que los testigos concurren a las declaraciones, se puede apreciar que en muchos casos no se puede evaluar de manera idónea a través de una relación interpersonal la prueba producida en su juicio mucho menos evaluar el comportamiento de los testigos por que así no existe una relación directa.*

.....

.....

.....

.....

.....



2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

.....  
Si, en estos casos considero que el Tema de la virtualidad hacen  
mas posible que los testigos concurren, por que el ciudadano promedio  
tiene a su disposicion los medios tecnológicos, especialmente cuando  
los juzgados se encuentran en zonas alejadas a los testigos  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

.....  
Hace que los procesos se lleven a cabo de manera más celere  
.....  
reduciendo con gran aporte la carga procesal, el tiempo y gasto  
.....  
económico de los testigos así como una colaboración mas  
.....  
eficaz por parte del testigo  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Es indispensable contar con medios tecnológicos eficientes y suficientes que permitan llevar a cabo las diligencias, de lo contrario solo se estaría dilatando una situación que puede ser solucionado con la presencialidad

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

En todo caso de implementarse sala virtual en el poder judicial, a donde los testigos tendrían que asistir, Considero que sería mejor hacer las audiencias de manera virtual

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

Considero que lo mejor sería la actuación de prueba de manera presencial en la medida posible y en casos excepcionales puede realizarse de manera virtual.

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

El testigo al contar con un controlador dentro de las Salas Virtuales del poder judicial, será como si el juez estuviese presente evaluando que el testigo no tenga ayuda, por lo que en este caso sería un punto a favor para reducir esa brecha sobre su inmediación.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

Por que las audiencias serian grabadas y luego serian evaluados nuevamente, adicional a ello el testigo se encontraría



..... en un ambiente adecuado para brindar su declaración y.....

..... con el Control Correspondiente.....

.....  
.....  
.....

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

.....  
..... Considero que el solo hecho de que sean virtuales  
..... ayudan a que los testigos se conecten ya sea  
..... desde una sola virtual o desde sus equipos celulares.  
.....  
.....  
.....  
.....

  
PRISCILA CONDORI SULLA  
Asistente en Función Fiscal  
Dra. Fiscalía Corporativa Penal  
CERCADO DE LIMA-ORENANA-MAC-JESÚS MARIA  
Primer Despacho

Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: *Dicky Hoyt Vargas Ruiz*

Cargo: *A.F.F (Asistente en función fiscal)*

Fecha: *25/05/23*

OBJETIVO GENERAL

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

*Facilita al Interrogatorio en el Ambito Economico y de Tiempo, pues una audiencia Virtual puede tener la misma eficacia que una presencial pero con la ventaja de que el testigo pueda conectarse a la audiencia desde cualquier lugar de la Ciudad.*



2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

.....  
..No... las obligaciones del testigo no cambian pero si.....  
..podria coadyudar a la colaboracion del testigo ya que.....  
..le facilitaria el participar en una audiencia al ser.....  
..citado, pues ya no tendria que trasladarse de un.....  
..lugar a otro.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

.....  
..El Mayor Beneficio que se obtiene es el tiempo ya.....  
..que no se dilatan o alteran, existiendo una mayor.....  
..celeridad en el proceso y evitando reprogramacion de.....  
..audiencias u otro inconveniente que se pueda presentar.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

**Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.**

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Individualmente considero que si ayudaría a la asistencia del testigo debido a que al brindar una herramienta como una Sala Virtual el testigo solo tendría que acercarse al Juzgado más cercano del lugar donde se encuentra y podría rendir su testimonio.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

podría contribuir en reducir en algo la brecha, pero la inmediación siempre va a ser mejor con la presencia del Juez y las partes en un mismo ambiente, ahora con respecto a la veracidad, se va a determinar mediante el interrogatorio, pero el testigo al estar en un ambiente del órgano Judicial y siendo controlado tendría mayor transparencia en su interrogatorio.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

... Considero que si deberían de tener una permanencia estable pero...  
... trabajando de la manera también presencial... así el...  
... testigo tendrá más opciones y no evadiría su responsabilidad.

.....  
.....  
.....  
.....

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

**Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.**

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

... Como se menciona, el testigo al encontrarse dentro del...  
... ambiente Jurisdiccional y controlado por un supervisor...  
... tendrá mayor transparencia su testimonio, debido a que ya...  
... no existiría dudas de que si el testigo es coaccionado...  
... o ayudado por terceras personas u otras objetos...

.....  
.....  
.....

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

... Al existir un mayor control y Procedimiento para que...  
... la declaración sea mas transparente el testigo ya...

.....  
.....



no contaría con la libertad que tiene de declarar de cualquier ambiente no adecuado:

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

Considero que si, pues ya no se tendría que trasladarse de un lugar a otro para poder testificar, sino que su participación sería más común al contar con estas herramientas que otorga el juzgado, ampliando en gran medida la celeridad del proceso.

DICKY HART VARGAS RUIZ  
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL  
1º Despacho Provincial Penal de la Octava Fiscalía  
Corporativa Penal de Cercado de Lima-Breña  
Rímac-Jesús María

Instrumento de recolección de datos

**GUIA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2021”**

Entrevistado: *KATIA VEGA MARCHINARES.*  
Cargo: *FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL*  
Fecha: *25/05/2023*

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**remisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

.....  
*Las facilidades que te brindan las audiencias virtuales es de reducción de tiempo en traslado y el ahorro económico al testigo, como la colaboración del testigo para ser interrogado.*  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

.....  
... De algún modo y según mi opinión yo creo que.....  
... la participación del testigo sería en mayor medida.....  
... ya que lo único que tendría que realizar sería el.....  
... conectarse a la Sala Virtual y así no tendría excusas.....  
... para no asistir ante cualquier interrogatorio que se.....  
... le solicite.....  
.....  
.....  
.....

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

.....  
... Como se mencionó el beneficio es el traslado de un.....  
... lugar a otro, pérdida de Dinero y mayor celeridad.....  
... en los Interrogatorios, obteniendo una mayor.....  
... colaboración del testigo en las audiencias.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

- 4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

..... Considero que tendrían un impacto positivo en cuanto a la  
Colaboración, pues aun en la actualidad hay muchas personas  
que no cuentan con dispositivos para conectarse o no saben como  
manejarlo, por lo que al implementar estas Salas Virtuales  
Sería de mucha ayuda para los testigos  
.....  
.....  
.....

- 5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

..... En cuanto a la brecha podría ajustarse a cierta flexibilidad  
el mencionado principio, para que de esta manera pueda ayudar  
las denuncias virtuales en el proceso y con respecto a la  
Veracidad del proceso, Considero que el testigo al tener a una  
persona vigilanda la sera más sincero en su respuesta o  
interrogatorio  
.....  
.....  
.....

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

En ciertos casos excepcionales podría practicarse la audiencia virtual, pero considero que el desempeño es mucho mejor cuando la audiencia es de menor física, aun así la audiencia virtual no debe de desaparecer ni eliminarse pues es de mucha ayuda.

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

El testigo al encontrarse en un ambiente controlado por el órgano judicial puede tener una declaración más sincera, sin la ayuda de alguien más.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

Ayudaría a que los testigos tengan un mayor control al momento de brindar su declaración.

del mismo modo sería más colaborativo  
en los procesos que se desarrollan.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

Considero que es un beneficio para el proceso y que la virtualidad ayuda a acelerar en mayor medida las audiencias, con esta ventaja también se puede utilizar para la declaración del testigo, evitando pérdida de tiempo y dinero.

KATIA VEGA MARCHINARES  
Fiscal Adjunta Provincial  
1° Despacho Provincial Penal de la  
8° Fiscalía Corporativa Penal de  
Cercado de Lima - Breña - Rimac - Jesús María

Instrumento de recolección de datos

**GUIA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima, 2022”**

Entrevistado: *LIZET YOKO CACERES ROCA*

Cargo: *FISCAL ADJUNTO*

Fecha: *25/05/23*

**OBJETIVO GENERAL**

**Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano**

**Premisa:** El testigo, tiene como obligación el concurrir cuando su presencia sea solicitada, y declarar con la verdad así lo indica nuestro Art. 163° del NCPP, pero hay que mencionar que en los últimos años las audiencias presenciales fueron desplazadas por las audiencias virtuales, generando así que los testigos sean interrogados mediante plataformas virtuales, cayendo en controversia dicha medida, con lo que se indican problemas relacionados a la conectividad digital, así como a los principios de inmediación procesal y de veracidad del proceso.

1. En este contexto y en base a su experiencia ¿Cómo cree Ud. que la modalidad virtual en las audiencias judiciales de Lima facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal?

.....  
*PERMITE QUE TESTIGOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL RADIO URBANO DEL JUZGADO E INCLUSO FUERA DE LA REGION PUEDAN PARTICIPAR Y SER EXAMINADOS DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN. CONTRIBUYE A NO PRESUMIR DE SU TESTIMONIO.*  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



2. En virtud de estos nuevos cambios con la llegada de la virtualidad para el desarrollo de audiencias penales en los últimos años ¿Ud. considera que las obligaciones del testigo como se menciona en el Art. 163° del Código Procesal Penal, cambie de algún modo con su posible concurrencia virtual a las audiencias que son citados a testificar? ¿Por qué?

NO. LAS OBLIGACIONES SERAN SIEMPRE LAS MISMAS, LO UNICO NUEVO ES LA FORMA COMO SE RECIBE SU TESTIMONIO. SE PASA DE UNA RECEPCION EN FORMA PRESENCIAL A UNA REMOTA.

3. Desde su punto de vista ¿Cómo cree Ud. que beneficia las audiencias virtuales en los interrogatorios a testigos en los procesos penales en Lima?

LES PERMITE NO ABANDONAR SUS ACTIVIDADES DIARIAS, ES DECIR, YA NO INVOLUCRAN TIEMPO EN TRASLADARSE HASTA LOS DESPACHOS JUDICIALES. CON ELLO SOLO INVIERTEN EL TIEMPO ABSOLUTAMENTE NECESARIO PARA BRINDAR LA INFORMACION QUE SABEN.

### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano.

4. La conectividad digital ha tomado un gran alcance durante los últimos años por lo que la empleabilidad de las audiencias virtuales ha ido en aumento, debido a las necesidades generadas, en cuanto a ello también se generó problemas como la falta de conectividad inalámbrica, falta de equipos tecnológicos, etc. En ese sentido ¿Usted cree la implementación de las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en los procesos penales de Lima? ¿Por qué?

Si, pues el uso de las Salas Virtuales favorece los juicios penales normalmente, pues el testigo al tener esta facilidad ya no tendría más gastos o gastar tiempo de transporte de un lugar a otro, evitando que el testigo se niegue a trasladarse de un lugar a otro para brindar su testimonio.

5. Desde su punto de vista y con la experiencia que Ud. tiene, ¿Cree que el uso de la implementación de salas virtuales en el poder judicial ayudaría a reducir la brecha de los principios de inmediación procesal y veracidad del proceso? ¿por qué?

No, la inmediación tiene que ver con la percepción del Juez respecto de lo que se actúa ante él, en esa línea, mientras más distancia exista entre el Juez y el objeto de examen, más margen de error existirá. Probablemente, en su percepción, sobre la veracidad, se suele pensar que mientras más presión exista en el medio donde estas, la tendencia es a decir la verdad, la virtualidad rompe la tensión que genera el contradictorio.

6. De acuerdo con su experiencia adquirida durante su carrera ¿considera que los interrogatorios en las audiencias virtuales deberían de tener una permanencia estable dentro del proceso penal?

Si, Sin Embargo, no todos los casos se debe hacer virtual en casos complejos debe ser de manera presencial.

### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO

**Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la inmediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.**

7. Se propone que las instituciones judiciales sean interconectadas a nivel nacional para facilitar el acceso virtual al testigo dentro de sus instalaciones jurisdiccionales para la evaluación del juez ¿En qué sentido las salas virtuales coadyuvarían a la inmediación del testigo en el interrogatorio al momento de la evaluación por parte del juez?

No, como ya se menciona la Inmediación tiene como objetivo el contacto directo con el juez y la virtualidad rompe el esquema, aunque el testigo al contar con alguien que lo supervise podrá el interrogatorio ser más confiable, ya que no podrá recibir ayuda externa en su declaración.

8. ¿De qué manera cree Ud. que la implementación de salas virtuales sería beneficiosa para la veracidad del interrogatorio en el proceso penal, al desarrollarse mediante una plataforma virtual?

Se agilizaría, lo haría más rápido, es decir, habilita la tecnología con poder recibir información desde cualquier parte del mundo.



LOTA QUE ANTES NO SE PODIA HACER, LO QUE OCASIONABA  
QUE INFORMACIÓN VALIOSA PARA EL JUICIO NO SEA INGRESADA  
AL PLENARIO POR LESIÓN.

9. ¿Cree Ud. que, al implementar salas virtuales en los juzgados de Lima, ayude en la colaboración con los testigos en los procesos penales y tenga mayor celeridad? ¿Por qué?

SI, MIENTRAS MAS SOLUCIONES PORD PROCEDER TENGAN LOS TESTIGOS,  
MENOS SERÁ EL NUMERO DE CASOS DE BUSENCIA, CON ELLO MENOS  
SERÁ EL TIEMPO QUE INVOLVRE UN PROCESO PENAL.

  
LJ TCT CARCERES MOCH  
CAI 3874

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo General**

Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |  |
|--|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Limaylla Torres, A. de J. (2021). Las audiencias virtuales en los procesos penales durante el estado de emergencia nacional. <i>Ius Vocatio</i> , 4(4), 55-72. Recuperado de <a href="https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/545/731">https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/545/731</a>   |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | Dentro del proceso penal acusatorio, el juzgamiento se sustenta en principios de contradicción, publicidad, intermediación, oralidad, unidad, entre otros, los mismo que son indispensables para su aplicación en el proceso penal, especialmente en el juicio oral, mencionado ello se tiene en cuenta que las audiencias presentan una limitación durante la emergencia sanitaria, pues las audiencias se realizan de manera virtual.  |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | <p>En nuestro código penal de 2004, se han considerado de manera específica principios para la actuación probatoria y otros para su desarrollo, teniendo en cuenta principios de oralidad, intermediación, por lo que nos enfocaremos en el análisis de los principios de la actuación probatoria teniendo en cuenta que, durante la emergencia nacional, las audiencias no se realizaban en forma presencial.</p> <p>La oralidad, para el jurista Luigi Ferrajoli (1995), es la garantía instrumental o secundaria, que contiene necesariamente la intermediación y concentración, en los actos del juicio.</p> <p>La intermediación, reconocido en el juicio oral (Art. 356.1° del NCPP), menciona el contacto directo, sin interpuesto alguno entre el juez, las partes y demás sujetos que intervienen en el proceso, Ante lo mencionado cabe advertir que las audiencias presenciales no registraban mucho público, pues solo acudían los familiares y los medios de comunicación en casos polémicos, sin embargo ello no quiere decir que el principio de publicidad no sea relevante por lo antes explicado pues el principio no es determinante para asumir que se afecta un debido proceso en el desarrollo del juicio oral, en cuanto al principio de intermediación las pruebas deben de ser practicadas ante el juez, pero no necesariamente en forma física, pero sí en tiempo real y con comunicación fluida, ante ello se emplean las salas virtuales, Google Hangouts Meet; Zoom, entre otras.</p> |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | Ante la pandemia la administración de justicia no se ha detenido, sino que ha empleado medios tecnológicos como Google Hangouts Meet; Zoom, entre otras, para superar estas dificultades y al contrario las audiencias virtuales en los procesos penales son indispensables para que el trámite se cumpla dentro de los plazos legales, por lo que las audiencias virtuales no afectan el debido proceso, pese a la ausencia física de testigo y que al contrario acelera la excarcelación de muchos internos no sentenciados.   |

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo General**

Analizar si la modalidad virtual en la audiencia judicial facilita el interrogatorio del testigo en el proceso penal peruano

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |  |
|--|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Corte Superior Nacional de Justicia Penal, Expediente N° 125-2004-0, Lima, 21 de septiembre de 2020.<br><a href="https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/7cf943804ff6c359ace0bd6976768c74/Control+de+Convencionalidad.+El+Fronto%CC%81n.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=7cf943804ff6c359ace0bd6976768c74">https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/7cf943804ff6c359ace0bd6976768c74/Control+de+Convencionalidad.+El+Fronto%CC%81n.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=7cf943804ff6c359ace0bd6976768c74</a>  |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | <b>Considerando:</b> (...) Del control de convencionalidad, los abogados de la defensa se fundan en lo siguiente, que las audiencias virtuales vulneran los principios de inmediación y contradicción de la Convención Americana de Derechos Humanos, como garantía judicial del artículo 8°, principalmente porque impide la correcta percepción de los testigos y peritos, sobre todo en esta etapa que se está interrogando a testigos. En cuanto la Fiscalía sostiene que en efecto el uso de esta forma tecnológica no invalida las audiencias que se han llevado respecto al caso denominado y que lo relacionado a la declaración de los testigos, de acuerdo con la observación de la defensa, podría ser una excepción para no utilizar la tecnología y que los testigos sean interrogados físicamente. |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | Estableciendo un análisis le corresponde al Colegiado Superior, efectuar el control de convencionalidad verificando su compatibilidad entre las normas convencionales y mencionando que la audiencia virtual permite a los abogados interrogar a los testigos con espontaneidad y respecto a la inmediación, señala expresamente que se garantiza a los abogados hagan usos de las técnicas de la litigación oral en el desarrollo de las audiencias virtuales, asegurando la confrontación de posturas entre las partes al realizarse en tiempo y forma, asegurando garantizar la preservación de la interacción fluida.  |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | No cabe duda de que de aquí en adelante, la justicia no será la misma toda vez que las plataformas tecnológicas, constituirán parte del trabajo, la digitalización del expediente, la audiencia virtual, el expediente judicial electrónico, etc. En tal sentido cualquiera sea el desarrollo de las audiencias, el juzgador se encuentra cara a cara con las partes procesales y deben de desarrollarse conforme a las garantías procesales y enmarcadas dentro de la tutela jurisdiccional efectiva, actuación probatoria y garantía constitucional.   |

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo Específico 1**

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |   |
|--|---|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Torres, T. (2020), ¿Cuál es el futuro de las audiencias judiciales laborales en el Perú? <a href="#">¿Cuál es el futuro de las audiencias judiciales laborales en el Perú?   LP (lpderecho.pe)</a>  |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | Pese a que actualmente las diversas actividades se encuentran reanudadas o en proceso de reanudación, desde el 16 de marzo de 2020 las audiencias judiciales presenciales, fueron suspendidas temporalmente para dar paso a la implementación de las audiencias virtuales, misma que tiene una dinámica como la de manera presencial, sustentar posiciones frente a un Juez o una Sala, de manera remota a través de una plataforma digital que permita la conexión de los involucrados en tiempo real  |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | Sin perjuicio al reto que supuso implementar audiencias virtuales en los procesos judiciales, lo cierto es que esta nueva etapa dinámica muestra beneficios para los involucrados, siendo la reducción, sino es la eliminación de tiempos de desplazamiento, facilitando la utilización de recursos virtuales, al implementar las plataformas virtuales que facilitan la gestión e impulsos de los casos.   |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | En conclusión, aunque no se sabe cuál es el rumbo de las audiencias virtuales, este mecanismo ha generado un gran impacto entre los agentes que participan en la relación procesal, el rechazarlas una vez retornen las audiencias presenciales sería negar los beneficios y ventajas que se rescatan de las audiencias virtuales. Se esperaría que las autoridades judiciales logren el equilibrio entre las formas de realización de audiencias a efecto de maximizar los beneficios de ambas formas. |

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo Específico 1**

Explicar si las salas virtuales del poder judicial facilitarían la asistencia del testigo en el proceso penal peruano

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |  |
|--|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Campos, E. (2022). ¿Cuáles son los beneficios de la justicia digital en el Poder Judicial? <a href="#">¿Cuáles son los beneficios de la justicia digital en el Poder Judicial?   LP (lpderecho.pe)</a>   |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | El Poder Judicial, dentro de esta innovación y la modernización de las entidades públicas, no se ha quedado a la deriva toda vez que podemos hablar del expediente judicial electrónico, las audiencias virtuales, las notificaciones electrónicas, la digitalización de la justicia administrativa y jurisdiccional atendiendo 24 horas al día en las mesas de partes de las 35 Cortes Superiores de Justicia del país. |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | Actualmente, a través de las audiencias virtuales se viene haciendo uso de las herramientas tecnológicas como el Google Hangouts Meet, utilizada a través de la plataforma del Poder Judicial, para sustanciar y resolver de manera prioritaria la situación jurídica de los internos que se encuentran privados de su libertad, así como dar solución a las medidas cautelares personales de la prisión preventiva.     |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | No cabe duda, que todas estas plataformas tecnológicas, tienen como propósito disminuir poco a poco la carga procesal y así resolver la situación jurídica de cada uno de los justiciables, dentro del irrestricto plazo razonable, pues se trata de que la justicia digital se encuentre a disposición de manera rápida, sencilla y transparente  |

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo Específico 2**

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |  |
|--|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Goicochea, V. (2021). La psicología del testimonio y los mitos en la virtualidad. <a href="#">La psicología del testimonio y los mitos en la virtualidad - Idealex</a>   |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | Las dudas acerca de la adecuada práctica de la declaración testimonial en las audiencias virtuales y su impacto en la valoración no han cesado desde que se inició la actual pandemia, debido a que el juez no puede visualizar y teóricamente descifrar gestos y lenguajes corporal a detectar si los testigos mienten.   |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | El entorno de la crisis exigió la inmediata implementación de medidas y utilización de herramientas para la realización de audiencias virtuales en los procesos judiciales de todas las especialidades, con anterioridad a ello el 30 de julio de 2015 el Tribunal Constitucional del Perú estableció que la utilización del sistema de videoconferencia no era incompatible con el principio de intermediación que conforma al proceso penal.   |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | En tanto a manera de conclusión, se entiende que en un entorno virtual ha permitido comprobar una realidad que precede a la pandemia y que no había sido visibilizada con claridad ya que se ha evidenciado que si bien el juzgador no puede establecer si una persona miente o no, debido a que ello está relacionado con la cuestión de memoria del testigo, si puede establecer un mayor control en cuanto a la declaración se realice por una sala virtual controlada dentro del poder judicial. |

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** La modalidad virtual en la audiencia judicial y el interrogatorio al testigo en el proceso penal peruano, Lima 2022

**Objetivo Específico 2**

Determinar si la implementación de salas virtuales en los juzgados ayudaría con la intermediación del testigo ante la evaluación virtual del juez en el proceso penal peruano.

**Autor:** Llanca Llanca Nilser Omar

**Fecha:** 25 de mayo de 2023

|  |  |
|--|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>                 | Alvarado, M. (2021). Audiencias virtuales en tiempos de pandemia. <a href="https://pólemos.pe">Audiencias virtuales en tiempos de pandemia - Pólemos (polemos.pe)</a>  |
| <b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b> | En relación a la audiencia virtual, para ser eficaz, debe de ceñirse al cumplimiento de ciertos requisitos como la adecuada conectividad, la iluminación y medidas de ciberseguridad, así como ciertas formalidades relacionado a la vestimenta, participantes sin acompañante, grabaciones, firma digital, prioridad a la ciberseguridad, así como también los sujetos procesales, a su vez deben de contar con dispositivos adecuados, conexión de banda ancha en internet, cámara con definición nítida, micrófono integrado o conectado y contar con el aplicativo instalado de Google Meet.   |
| <b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>            | En el Art. 396° del CPP establece que la instalación de la audiencia, coordinada por el auxiliar jurisdiccional, requiere de la presencia del juez, fiscal, imputado y abogado defensor; además de testigos y peritos emplazados, ello permite al juez conocer directamente la personalidad, las reacciones y actitudes de los intervinientes; considerando esto, se advierte un peligro en las audiencias virtuales ya que los puntos ciegos y sordos que pueden romper el principio de intermediación, pues el juez desconoce en qué condiciones los sujetos procesales participan de la audiencia, quienes lo acompañan, si recibe ayuda en su declaración o si es coaccionado a declarar de una u otra manera. |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                        | Por lo podemos concluir que aún nos falta mayor desarrollo tecnológico, capacitación a todos los intervinientes y sujetos procesales en manejo informático y legislación que regule adecuadamente la llamada justicia virtual, pues la virtualidad llegó para quedarse.  |

## VALIDACION DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Carolina Lui Lam Postigo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**  
 1.4. Autor de Instrumento: Llanca Llanca Nilser Omar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES   | No cumple con su aplicación |    |    |    |    | Cumple en parte con su aplicación |    |    |    |    | Si cumple con su aplicación |    |     |
|--------------------|---|-----------------------------|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|----|----|-----------------------------|----|-----|
|                    |   | 40                          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                                | 70 | 75 | 80 | 85 | 90                          | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje apropiado.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | x  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Cumple con los aspectos metodológicos esenciales  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las Categorías.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos. |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | x  |     |

### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

x

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

95%

### III. PROMEDIO DE VALORACION

Firma y DNI del Experto

  
 Carolina Lui Lam Postigo  
 44147832

## VALIDACION DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Quispe Cabezudo Elvira
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Llanca Llanca Nilser Omar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES   | No cumple con su aplicación |    |    |    |    | Cumple en parte con su aplicación |    |    |    |    | Si cumple con su aplicación |    |     |
|--------------------|---|-----------------------------|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|----|----|-----------------------------|----|-----|
|                    |   | 40                          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                                | 70 | 75 | 80 | 85 | 90                          | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje apropiado.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Cumple con los aspectos metodológicos esenciales  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las Categorías.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos. |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |

### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

|   |
|---|
| X |
|   |

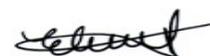
El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| 95 |
|----|

### III. PROMEDIO DE VALORACION

N° DNI: 21463746



## VALIDACION DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Melissa Carolina Magallanes Janampa
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Llanca Llanca Nilser Omar

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES   | No cumple con su aplicación |    |    |    |    | Cumple en parte con su aplicación |    |    |    |    | Si cumple con su aplicación |    |     |
|--------------------|---|-----------------------------|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|----|----|-----------------------------|----|-----|
|                    |   | 40                          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                                | 70 | 75 | 80 | 85 | 90                          | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje apropiado.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Cumple con los aspectos metodológicos esenciales  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las Categorías.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos. |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |    |    |                             | X  |     |

|    |
|----|
| X  |
| 95 |

### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

### III. PROMEDIO DE VALORACION

FIRMA DEL EXPERTO: N° DE DNI: 70440142

